



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Jueves, 9 de julio de 1998 – Número 136

## Sumario

	PÁG
<b>I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA</b>	
<b>3. Otras disposiciones</b>	
3.2 Consejería de Presidencia.–Relación de titulares y bienes afectados en expediente de expropiación forzosa .....	4.290
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificación a deudor .....	4.291
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Solicitud de autorización administrativa de ampliación de instalación eléctrica; notificaciones de Resoluciones; ampliación del plazo de presentación de solicitudes en el concurso para la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, y Resolución de sanción .....	4.292
<b>4. Subastas y concursos</b>	
4.2 Consejería de Presidencia.–Resolución anunciando concurso procedimiento abierto, y relación de expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 al 31 de mayo de 1998 .....	4.294
4.2 Consejería de Cultura y Deporte.–Relación de contratos menores aprobados en el segundo semestre del año 1998.....	4.297
4.2 Consejería de Educación y Juventud.–Relación de contratos menores realizados en el segundo trimestre de 1998 ..	4.298
<b>II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
<b>2. Otras disposiciones</b>	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	4.298
Ministerio de Economía y Hacienda.....	4.305
Ministerio de Medio Ambiente .....	4.307
Ministerio de Fomento.....	4.310
Junta de Andalucía.....	4.310
<b>3. Subastas y concursos</b>	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	4.310
Colegio Oficial de Corredores de Comercio.....	4.315
<b>III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>1. Personal</b>	
Reinosa .....	4.316
<b>2. Subastas y concursos</b>	
Los Tojos .....	4.316
<b>4. Otros anuncios</b>	
Ampuero, Cabezón de la Sal, Entrambasaguas, Miengo, Santander y Valdáliga.....	4.316
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>2. Anuncios de Tribunales y Juzgados</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria .....	4.317
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres, Cuatro y Ocho de Santander.....	4.319

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Negociado de Expropiaciones

##### Expediente de información pública

Proyecto: «Mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera S-484, ramal de N-634 a Comillas, punto kilométrico del 0,000 al 11,600. Tramo, Cabezón de la Sal-Comillas».

Clave: 5/97-6/30.

Términos municipales: Comillas, Udías y Cabezón de la Sal.

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 11 de junio de 1998, la incoación del expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamientos de Comillas, Udías y Cabezón de la Sal.

Negociado de Expropiaciones, calle Calderón de la Barca, 4-5.º A, Santander.

Santander, 1 de julio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

#### Municipio: COMILLAS

Finca Nº	Referencia catastral			PROPIETARIO	Ubicación	Uso	SUPERF. EXP. (m²)	CIERRES		EDIFICACIONES	
	Ref.	Políg.	Parcela					EXP. (ml)	TIPO	EXP. (m²)	TIPO
1	CR	4	28-1	Armando Diaz Piney	Regato Callejo	Improductivo	189,00	40,00	t.m.aut.		
2	CR	4	24-1	Braulio Cobo Gutierrez	Estrada	P. Secano	1.747,00	180,00	seto	200,00 casa 40,00 caseto	
3	CR	4	22-1	Juan Verdejo Sidges	Estrada	P. Secano	39,00	40,00	t.m.p.v.		
4	CR	4	20-1	Ismael Cobo Castro	Estrada	P. Secano	456,00	60,00	seto		
5	CR	4	19	Carmen Sainz Abascal	Estrada	P. Secano	422,00	90,00	seto		
6	CR	4	18-1	Hdros. de Luis Cobo Gutierrez	Estrada	P. Secano	236,00	55,00	t.m.p.v.		
7	CR	4	17-1	Ismael Cobo Castro	Estrada	P. Secano	1.016,00				
8	CR	4	16-1	Mª Cristina Rios Perez	La Cadena	P. Secano	126,00				
9	CR	4	15-1	Elvira Mantilla Maroto	La Cadena	P. Secano	443,00	90,00	seto		
10	CR	5	9	Romana Mantilla Maroto	Estrada	P. Secano	96,00				
11	CR	5	10-3	Ayuntamiento de Comillas	Estrada	P. Secano	401,00	60,00	m.ord.	10,00 caseto	
12	CU	6040	001	Urbanización Estrada, S.A.	Comillas	Pradera	2.202,00	140,00	m.ord.		
								140,00	m.ord.		
								140,00	m.ord.		
13	CR	5	11-5	Hdros. de Eusebio Lopez Diaz de Q.	Estrada	Improductivo	753,00				
14	CR	4	14	Romana Mantilla Maroto	La Cadena	P. Secano	346,00	25,00	seto		
15	CR	4	13	Elvira Sanchez Vallina	La Cadena	P. Secano	6.590,00				
16	CR	4	11	Hdros. de Victoriano Vallina Castro	La Cadena	P. Secano	2.290,00				
17	CR	5	12-4	Hdros. de Miguel Ortiz Fernández	La Escoria	Improductivo	106,00	25,00	seto		
18	CU	6040	002	Urbanización Estrada, S.A.	Comillas	Jardin	18,00				
19	CR	5	13-1	Mª Cristina Rios Perez	La Escoria	P. Secano	835,00				
21	CR	5	17	Carmen Garcia Perez	La Cadena	P. Secano	97,00				
22	CR	5	18-1	Felipe Marin Santamaria	La Cadena	P. Secano	21,00				
23	CR	6	1-1	Hdros. de Jose Ribac Fernández	La Cadena	P. Secano	8.105,00				
24	CR	6	4-1	Ana Mª Ribao Saiz	La Oroquieta	P. Secano	1.470,00	30,00	m.ord.		
								30,00	alambre		
25	CR	6	5-1	Santiago Crespo Fernández	La Oroquieta	Eucaliptal	507,00				
26	CR	5	19	Hdros. de J. Placido Fernández Vara	Fuente Liza	P. Secano	777,00				
27	CR	5	20	Hdros. de Jose Ribac Fernández	Fuente Liza	P. Secano	3.361,00				
28	CR	5	21	Ana Mª Ribao Saiz	Fuente Liza	P. Secano	847,00				
29	CR	5	22	Rosendo Fuentevilla Fernández	Fuente Liza	Eucaliptal	14.627,00				
30	CR	6	6	Alvarez Forestal, S.A.	La Oroquieta	Eucaliptal	2.162,00				
31	CR	6	7-2	Ayuntamiento de Comillas	La Arenera	P. Secano	136,00				
32	CR	6	8-3	Cuvelvor, S.A.	La Arenera	P. Secano	113,00				
33	CR	6	9-1,2,7,8,9	Maria Suarez del Cueto	Hoyo Trascasti.	M. Alto ect.	7.180,00	105,00	alambre		
34	CR	6	10	Luis Fernandez Sanchez y 4 Hnos.	Hoyo Trascasti.	P. Secano	6.057,00	215,00	alambre		
35	CR	6	11	Ayuntamiento de Comillas	Hoyo Trascasti.	Erial	48,00				
36	CR	9	36-1,2,3,4,5,6	Maria Suarez del Cueto	La Cuesta	P. Secano etc.	4.203,00	230,00	alambre		
37	CR	9	35-1	Hdros. de Guillermo Rebanal Gonzalez	La Cuesta	P. Secano	23,00				
39	CR	17	50	Cuvelvor, S.A.	El Molino	Eucaliptal	1.310,00				
41	CR	7	12-1,2,5,6	Hdros. de Benito Gutierrez Martinez	Peñacastillo	P. Secano etc.	1.390,00				
42	CR	7	9-1,4	Junta Vecinal de Ruiseñada	Peñacastillo	Improductivo	10.807,00				
43	CR	7	7-2,3,4,5	Junta Vecinal de Ruiseñada	Peñacastillo	M. Bajo etc.	9.286,00			105,00 ruinas	
44	CR	8	216-1,2	Hdros. de Angel Llano Alvarez	El Hurdido	M. Alto/Improduc.	840,00				
45	CR	8	218-2	Santiago Crespo Alvarez	El Hurdido	Improductivo	7.773,00				
46	CR	8	219-3	Manuel Suarez del Cueto	El Hurdido	M. Bajo	438,00				
49	CR	8	222-1,2	Josefa Suarez del Cueto	El Hurdido	M. Bajo/Alto	607,00	70,00	alambre		
50	CR	8	232-1,2,7	Josefa Suarez del Cueto	El Hurdido	M. Bajo/Erial	115,00	30,00	alambre		
51	CR	8	234	Santiago Crespo Alvarez	El Hurdido	P. Secano	1.177,00	100,00	alambre		
52	CR	8	235	Josefa Suarez del Cueto	El Hurdido		3.516,00	150,00	alambre		
53	CR	7	2-2	Santiago Crespo Suarez	El Hurdido	P. Secano	80,00				
54	CR	7	1-1,2	Josefa Suarez del Cueto	El Hurdido	M. Bajo/P. Secano	3.885,00	140,00	alambre		
68	CU	5538	408	Luis Gutierrez Lloreda y Otros	Comillas	Jardin	107,00				
71	CU	5639	101	Hdros. de Luis Gutierrez Perez	Comillas	Improductivo	330,00				
172	CU	5843	004	Desconocido	Comillas	Jardin	56,00	30,00	t.m.p.v.		
173	CU	5843	017	Pantaleon Rodriguez Gomez	Comillas	Jardin	39,00				

#### Municipio: UDIAS

Finca Nº	Referencia catastral			PROPIETARIO	Ubicación	Uso	SUPERF. EXP. (m²)	CIERRES		EDIFICACIONES	
	Ref.	Políg.	Parcela					EXP. (ml)	TIPO	EXP. (m²)	TIPO
56	CR	2	181	Jose Rueda Maroto	El Pozo	P. Secano	58,00				
57	CR	2	44	Jose Rueda Maroto	El Pozo	P. Secano	834,00				
58	CR	2	41-1,7	Rafael Maroto Perez	El Pozo	P. Secano	287,00	20,00	m.seco		

Finca Nº	Referencia catastral		PROPIETARIO	Ubicación	Uso	SUPERF. EXP. (m²)	CIERRES		EDIFICACIONES	
	Ref.	Políg. Parcela					EXP. (ml)	TIPO	EXP. (m²)	TIPO
59	CR	1 46	Daniel Rueda Maroto	Julateja	P. Secano	1.004,00	60,00	m.seco		
60	CR	1 42	Rosa Maroto Perez	Julateja	P. Secano	1.631,00	45,00	m.seco		
61	CR	1 45-2	Jose Mª Quijano Alvarez	Julateja	P. Secano	4.911,00				
62	CR	1 47	Rafael Maroto Perez	Julateja	P. Secano	182,00				
63	CR	1 48	Masa Común	Julateja	P. Secano	666,00				
64	CR	2 39	Serafina Quijano Cortina	El Pozo	P. Secano	80,00				
65	CR	2 20	Clara Quijano Perez	Las Llamias	P. Secano	1.785,00				
65	CR	2 21	Fidel Maroto Perez	Las Llamias	P. Secano	58,00				
66	CR	2 19-1,3	Desconocido	Las Llamias	P. Secano	1.735,00				
67	CR	2 9	Serafina Quijano Cortina	La Carra	P. Secano	214,00				
69	CR	2 6-2	Eugenio Rodriguez Gonzalez	La Carra	Erial	1.102,00				
70	CR	2 2-1	Ayuntamiento de Udias	Canales	P. Secano	2.706,00				
72	CR	1 49	Eugenio Rodriguez Gonzalez	Coteruca	Erial	223,00				
73	CR	1 125	Ayuntamiento de Udias	La Casuca	P. Secano	1.112,00				
75	CR	1 64-1	Maroto Bretonex y 2 Hnos.	La Granja	P. Secano	914,00				
76	CR	2 1	Venancia Cortina Seco	Canales	P. Secano	225,00	75,00	m.seco		
							75,00	alambre		
77	CR	1 65	Antonio Maroto Perez	Hayorazgo	P. Secano	184,00				
78	CR	1 68	Quijano Perez y 2 Hnos.	Hayorazgo	P. Secano	207,00	55,00	m.ord.		
80	CR	1 77-1	Jose Rueda Maroto	El Tojo	Improductivo	69,00				
81	CR	1 78-1	Rafael Maroto Perez	El Tojo	P. Secano	716,00				
82	CR	1 84-1	Isidro Fernandez Gonzalez	El Tojo	P. Secano	5.425,00				
83	CR	1 85-1	Antonio Maroto Perez	El Tojo	P. Secano	206,00				
84	CR	1 86-1	Modesto Rivero Rivero	El Tojo	P. Secano	5.536,00	80,00	alambre		
85	CR	12 30-1	Ayuntamiento de Udias	Canales	Improductivo	168,00				Bebedero
86	CR	12 29-2	Daniel Rueda Maroto	Canales	P. Secano	125,00				
87	CR	12 29-1	Daniel Rueda Maroto	Canales	Improductivo	140,00	35,00	alambre		
90	CR	12 26-1,2,3,4	Soledad Gonzalez Echevarria	El Acebal	P. Secano etc.	2.086,00				
91	CR	12 12-2	Carmen Rojo Diaz	Molleda	M. Bajo	2.894,00				
92	CR	12 11-2	Manuel Gonzalez Echevarria	Molleda	M. Bajo	4.070,00				
93	CR	12 10-4	Guadalupe Martinez Gomez	Molleda	M. Bajc	635,00	25,00	alambre		
94	CR	11 4	Gloria de la Vega Blanco	Guindales	P. Secano	120,00				
95	CR	11 34-2	Ayuntamiento de Udias	Guindales	M. Alto	888,00				
96	CR	11 7	Hdros. de Mª Luisa Diaz Gutierrez	Cierro Muñoz	Eucaliptal	4.782,00				
99	CR	11 8	Amalia Toyos Noriega	Cierro Muñoz	Eucaliptal	750,00				
100	CR	11 9	Desconocido	Cierro Muñoz	Eucaliptal	702,00				
103	CR	12 7-1,2	Amalia Toyos Noriega	Cerramuño	P. Secano	1.573,00	45,00	alambre		
104	CR	12 6	Gloria de la Vega Blanco	Cerramuño	P. Secano	4.954,00	250,00	alambre		
105	CR	12 5-1,2	Ayuntamiento de Udias	La Viña	P. Secano/Erial	2.062,00	170,00	alambre		
106	CR	12 4-1	Jose A. Cadavielo Horna	La Hayuela	P. Secano	10,00	20,00	escollera		
108	CR	12 2	Hdros. de Luisa Lavin Cuevas	La Hayuela	P. Secano	363,00				
109	CR	12 1-1	Hdros. de Francisco Varela Dosal	La Hayuela	P. Secano	16,00	25,00	sillera		
111	CR	11 12	Emilia Laso Seco	La Viña	M. Alto	8,00				
112	CR	11 13	Hdros. de Carlos Diaz Gutierrez	La Viña	M. Alto	439,00				
113	CR	11 14 - 100	Guadalupe Martinez Gomez	La Viña	P. Secano	432,00				
114	CR	11 15	Baldomero Gomez Roiz	La Viña	Eucaliptal	233,00				
115	CR	11 16-2	Hdros. de Manuel Gonzalez Gil	La Viña	P. Secano	795,00	130,00	alambre		
117	CU	7389 101	Manuel Barrera Gutierrez	La Hayuela	P. Secano	330,00	67,00	alambre		
118	CU	7291 915	Elias Gonzalez Arenal	La Hayuela	Jardin	6,00				
121	CU	7101 509	Ayuntamiento de Udias	Canales	Bolera	137,00				
126	CU	7101 706	Daniel Rueda maroto	Canales	Aparcamiento		15,00	alambre		
							50,00	m.ord.		
126	CR	12 93	Ayuntamiento de Udias	S. Nicolas	P. Secano	593,00				
127	CR	12 92	Enrique Herrero Bedoya	La Losa	P. Secano	877,00	50,00	m.ord.		
128	CR	12 91	Amalia Toyos Noriega	La Losa	P. Secano	1.024,00	80,00	alambre		
129	CR	12 90	Jose Luis Suarez Ruiz	La Losa	P. Secano	2.305,00	145,00	alambre		
130	CR	12 88	Jesus Ruiz Feijoo	La Losa	P. Secano	869,00	110,00	alambre		
131	CR	12 86-1,2,3	Jose M. Fernandez Sampedro	Sciaventa	P. Secano/M. Bajo	9.969,00	325,00	alambre		
132	CR	9 29	Celestino Diaz Castro	La Losa	P. Secano	56,00				
134	CR	9 30-1	Manuel Fernandez Laso	Telares	P. Secano	887,00				
135	CR	9 61	Francisco Jose Abin Bordas	Telares	P. Secano	2.638,00	70,00	alambre		
136	CR	9 31	Candido de la Vega Riancho	La Venta	P. Secano	3.362,00	75,00	alambre		
137	CR	9 42-1,2	Ayuntamiento de Udias	Cuesta Peña	P. Secano/Erial	8.703,00	250,00	alambre		
138	CR	12 85-3,6	Manuel Fernandez Laso	Sciaventa	P. Secano/M. Bajo	634,00	35,00	alambre		
139	CR	12 189-1	Faustino Lavin Barquin	Sciaventa	P. Secano	246,00	55,00	alambre		
140	CR	12 84	Ayuntamiento de Udias	M. de Novalin	Erial	345,00	80,00	alambre		
141	CR	8 1-1	Ayuntamiento de Udias	Bardarisco	P. Secano	781,00				
142	CR	8 74-10,13,14,18	Ayuntamiento de Udias	Bardarisco	P. Secano etc.	10.101,00				
144	CR	9 44-1,2	Ayuntamiento de Udias	Monte Corona	Eucaliptal/Erial	2.667,00				
145	CR	9 45-1	Ayuntamiento de Udias	Casa Camineros	P. Secano	1.407,00			199,00	casa
146	CR	9 46-4,5,6	Ayuntamiento de Udias	Monte Corona	Eucaliptal etc.	6.895,00				
148	CR	9 49-1,2,3	Ayuntamiento de Udias	Monte Corona	Eucaliptal etc.	1.927,00				

Municipio: CABEZON DE LA SAL

Finca Nº	Referencia catastral		PROPIETARIO	Ubicación	Uso	SUPERF. EXP. (m²)	CIERRES		EDIFICACIONES	
	Ref.	Políg. Parcela					EXP. (ml)	TIPO	EXP. (m²)	TIPO
149	CR	1 16-2,6	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	La Tejera	M. Alto	190,00				
150	CR	1 17	Cristina Bustillo Iglesias	Llarna	P. Secano	9.595,00				
151	CR	2 1-1,2,3	Cristina Bustillo Iglesias	Llarna	P. Secano	1.920,00	84,00	m.seco	107,00	casa
									1,50	caseto
171	CR	2 21-4,5	Roman Ortiz Saiz-Maza	Las Navas	Improd./P. Secano	84,00	18,00	alambre		

98/174140

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

EDICTO

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria, Hago saber: Que intentada la notificación por dos veces al interesado y contribuyente que se relacionan en el anexo y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviem-

bre, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente lo siguiente:

Liquidación de recargo y providencia de apremio

«De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente. En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del RGR, dispongo

se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento».

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes:

#### *Recursos*

De reposición, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico administrativa del Tribunal Económico-Administrativo Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### *Lugar y forma de pago*

En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sito en la calle Hernán Cortés, 9-4ª planta, de Santander, en metálico o cheque.

#### *Plazos de ingreso*

Las notificaciones mediante edicto, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes tendrán de plazo hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo del bien o a la ejecución de las garantías existentes.

#### *Aplazamiento de pago*

Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

#### *Liquidación de intereses de demora*

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

#### *Costas del procedimiento*

Se advierte que al importe de la deuda relacionada se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

El interesado podrá comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hacen, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Santander, 29 de junio de 1998.—(Firma ilegible.)

ANEXO

Deudor: Don Alejandro Helguera Lanza.

NIF: 13.694.661R.

Domicilio: María Blanchard, edificio Bretona, bloque 5, Santander.

Conceptos: Actos jurídicos documentados.

Importe: 181.574 pesetas.

Año: 1997.

Deudor: Don Alejandro Helguera Lanza.

NIF: 13.694.661R.

Domicilio: María Blanchard, edificio Bretona, bloque 5, Santander.

Conceptos: Transmisiones.

Importe: 2.178.830 pesetas.

Año: 1997.

98/172942

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES**

### **Dirección General de Industria**

#### *Solicitud de autorización administrativa de ampliación de instalación eléctrica*

Número expediente: 6.471/98.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, y artículo 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición para obtener la autorización administrativa de la instalación eléctrica, correspondiente a la ampliación de planta de cogeneración, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Aspla, Plásticos Españoles, Sociedad Anónima».

Emplazamiento de la instalación: Recinto fabril de la empresa «Aspla, Plásticos Españoles, S. A.», sito en el término municipal de Torrelavega, avenida Pablo Garnica, 20.

Término municipal afectado: Torrelavega (Cantabria).

Finalidad de la instalación: Autoabastecimiento energético para satisfacer las necesidades de la planta de fabricación de plástico que la empresa «Aspla, Plásticos Españoles, S. A.» tiene en Torrelavega (Cantabria), mediante la producción de energía eléctrica y frío, mejorando los rendimientos globales de las instalaciones y reduciendo, al mismo tiempo, los costes operativos.

Bienes de equipo eléctrico: Un motogenerador de gas natural, de 1 MW de potencia eléctrica, alternador síncrono, de 1.280 (kVA) a 400 (V) y transformador de potencia 12 kV/0,4 kV.

Otros bienes de equipos: Una caldera de recuperación de calor y una máquina de absorción.

Potencia total a instalar: 1 MW.

Interconexión: A 12 kV con la red general de distribución.

Presupuesto: Sesenta y seis millones (66.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto básico de instalación en esta Dirección General, Servicio de Industria, sita en la calle Castelar, 13, principal derecha, y formularse, al mismo tiempo, las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la de la publicación del presente anuncio.

Santander, 23 de marzo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/92318

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES**

### **Dirección General de Trabajo**

#### *Edicto de notificación*

En el expediente 5/98 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 1.467/97, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa

«Santander de Obras, S. L.», con domicilio en Santander, calle Hernán Cortes, 35, solidariamente con otra empresa, la sanción de 40.000 pesetas, por infracción a la ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo OM 9 de marzo de 1971, en relación con la Ley 31/95 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio por la Consejería de Economía y Hacienda.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se expide la presente cédula de notificación en Santander, 24 de junio de 1998.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

98/170931

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Trabajo

#### *Edicto de notificación*

En el expediente 59/98 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 133/98, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Inmobiliaria La Pontanilla, S. L.», con domicilio en Torrelavega, calle José María de Pereda, 34, la sanción de 300.000 pesetas, por infracción a la ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo OM 9 de marzo de 1971, en relación con la Ley 31/95 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio por la Consejería de Economía y Hacienda.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se expide la presente cédula de notificación en Santander, 24 de junio de 1998.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

98/170933

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Trabajo

#### *Edicto de notificación*

En el expediente 72/98 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 1.203/97, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Construcciones Camatorr, S. L.», con

domicilio en Muriedas, calle Alcalde Arche, 1-3º izquierda, la sanción de 251.000 pesetas, por infracción a la ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo OM 9 de marzo de 1971, en relación con la Ley 31/95 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio por la Consejería de Economía y Hacienda.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se expide la presente cédula de notificación en Santander, 24 de junio de 1998.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

98/170936

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Trabajo

#### *Edicto de notificación*

En el expediente 174/98 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 1.426/97, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Construcciones Camatorr, S. L.», con domicilio en Muriedas, calle Alcalde Arche, 1-3º izquierda, la sanción de 250.100 pesetas, por infracción a la ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo OM 9 de marzo de 1971, en relación con la Ley 31/95 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla número 13-3, sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio por la Consejería de Economía y Hacienda.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se expide la presente cédula de notificación en Santander, 24 de junio de 1998.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

98/170938

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

El Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria, en la reunión ordinaria del día 25 de junio de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Por Orden de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de fecha 26 de enero de 1998 fue convocado el concurso para la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 17 de abril de 1998. La apertura de las pro-

posiciones se efectuó por la mesa de contratación, en acto público, los días 21 y 22 de abril de 1998.

El órgano de contratación tiene un plazo de tres meses a partir del vencimiento del plazo de presentación, para adjudicar de forma provisional las concesiones, de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del contrato.

El gran número de solicitudes presentadas y la complejidad de los datos y variables a tener en cuenta, que exige en todo caso un examen minucioso y exhaustivo de todas y cada una de las ofertas, aconseja ampliar el plazo de tres meses antes señalado.

Visto el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a propuesta del excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, se

**Acuerda**

Ampliar en tres meses el plazo para adjudicar de forma provisional las concesiones objeto del concurso antes reseñado.

Santander, 25 de junio de 1998.—El secretario del Consejo, Emilio del Valle Rodríguez.  
98/174769

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

**ANUNCIO**

En el expediente S-18.262-I-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Ezequiel Cañizo Cano, con DNI/CIF 13.733.263, con domicilio en Río Miera, 6-1 B 39710 Solares (Cantabria), se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la sanción de 50.000 pesetas por infracción a los artículos 141.i) y 198.j) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander. Transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la

Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 25 de junio de 1998.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.  
98/174207

**4. Subastas y concursos**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Servicio de Contratación y Compras**

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.*

Objeto: (841014) «Exposición Escuela Altamira cincuenta años después 1948-1953».

Tipo máximo de licitación: Quince millones cuatrocientas mil (15.400.000) pesetas.

Plazo de ejecución: 27 de julio para la exposición y 10 de agosto de 1998 para las ediciones.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 7 de julio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez  
98/179205

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Servicio de Contratación y Compras**

Relación de obras, suministros y servicios adjudicados por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de mayo de 1998, a los efectos de notificación a los interesados prevista en el artículo 94 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 al 31 de mayo de 1998.

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
<b>CONSEJERIA CULTURA Y DEPORTE</b>				
84.1002	CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA DESCUBIERTA EN TAGLE (AYUNTAMIENTO DE SUANCES) ADJUDICACION SUBASTA	SANTANDER INDUSTRIAL DE EXCA. Y CONS. SA	P. JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+11.815.620
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES</b>				
371013	GESTION Y EXPLOTACION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES DE SANTANDER PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	ESTACION DE LINEAS REGULARES, S.A.	Plaza de las Estaciones s/n	

EXPTES. =====	DESCRIPCION EXPEDIENTE -----	ADJUDICATARIO -----	DIRECCION ADJUDICATARIO -----	IMPORTE ADJUDICADO -----
<u>CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA</u>				
581005	"MEJORA DEL CAMINO DEL SEJO DE ARRIBA Y RAMAL" (T.M. SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	SADISA	IGOLLO DE CAMARGO	11.240.777
<u>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA</u>				
21.1009	SUMINISTRO MAT. IMPRENTA REGIONAL, AÑO 1998			
	ADJUDICACION CONCURSO	REDIGRAF S.C.	CENTRO INDUSTRIAL CANDIANO NAVE E 39600 TRASCUETO REVILLA CA	+7.540
	ADJUDICACION CONCURSO	REPSAN S.L.	SAN JOSE, 5 BAJO 39003 SANTANDER	+1.436.075
	ADJUDICACION CONCURSO	EHEVARRIA SUMINISTR	AVDA.LOSCASTROS,53-C 39005 SANTANDER	+106.120
	ADJUDICACION CONCURSO	OS DE OFICINA S.L.	AVENIDA DE BURGOS 15 AL 23 26006 LOGROÑO	+933.620
	ADJUDICACION CONCURSO	UNIPAPEL S.A.	CARRETERA NACIONAL I, KM.443 20150 VILLABONA (GUIPUZCOA)	+710.000
	ADJUDICACION CONCURSO	BELCA S.A.	SANTA LUCIA, 44, BAJO 39003 SANTANDER	+17.423.345
	ADJUDICACION CONCURSO	REDPAPEL S.L.		
<u>CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA</u>				
67.0066	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA A LOS BARRIOS DE PALACIO Y LAMADRID (AYTO. BARCENA DE CICERO) ADJUDICACION CONCURSO	ARRUTI SANTANDER S.A	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD	+24.029.000
67.0073	ABASTECIMIENTO AGUA A VILLASUSO Y SANEAMIENTO EN VILLASUSO, PRIMERA FASE (AYTO. DE ANIEVAS) ADJUDICACION CONCURSO	COSACAL S.L.	C/BENEDICTO RUIZ,2-3º 39170 AJO (BAREYO)	+23.365.000
67.0074	RENOVACION RED DISTRIBUCION DE AGUA A RAMALES (AYTO. DE RAMALES) ADJUDICACION CONCURSO	COSACAL S.L.	C/BENEDICTO RUIZ,2-3º 39170 AJO (BAREYO)	+44.996.609
67.0079	MEJORA DE LA RED EN MIJARES (AYTO. DE POLANCO) ADJUDICACION CONCURSO	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+11.000.000
67.0084	AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ESCALANTE (AYTO. ESCALANTE) ADJUDICACION CONCURSO	CAGIGAS CASTANEDO SA	POLIGONO INDUSTRIAL TRASCUETO B3 39600 REVILLA DE CAMARGO	+30.366.300
67.0088	DEPOSITO REGULADOR EN CABEZON DE LA SAL (AYTO. CABEZON DE LA SAL) ADJUDICACION SUBASTA	PROBISA (PRODUCTOS B	CTRA. N-120, KM. 119 (VILLALBILLA) 09196 BURGOS	+29.973.700
67.0089	RENOVACION DE LA TUBERIA DE DISTRIBUCION EN BARRIO (AYTO. HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO) ADJUDICACION SUBASTA	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+6.667.759
67.0054	MEJORA DE CAMINOS Y CARRETERAS EN EL BARRIO DE LA GERRA (AYTO. SUANCES) ADJUDICACION SUBASTA	AGLOMERADOS DE CANTA	C/ SAN JOSE S/N 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+10.987.382
67.0086	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO A AROCO (AYTO. VALDEPRADO DEL RIO) ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+9.401.700
67.0085	PAVIMENTACION DE CAMINOS MUNICIPALES EN PUENTE AVILLOS (AYTO. SUANCES) ADJUDICACION SUBASTA	ASCAN EMPRESA CONSTR	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+12.486.896
67.0087	PAVIMENTACION EN DOBRES (AYTO. VEGA DE LIEBANA) ADJUDICACION SUBASTA	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+8.449.000
67.0065	AMPLIACION DEL SANEAMIENTO EN RIVA (AYTO. RUESGA) ADJUDICACION CONCURSO	FERNANDEZ TRUEBA JUA	PASEO DEL BARON, 16 39800 RAMALES DE LA VICT.	+7.000.000
67.0070	SANEAMIENTO EN BARRIO EL LLANO Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO SUBIDA EN UDIAS (AYTO. DE UDIAS) ADJUDICACION CONCURSO	SANTANDER INDUSTRIAL	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+17.640.000
67.0072	SANEAMIENTO EN VARIOS PUEBLOS DE SOBA (AYTO. DE SOBA) ADJUDICACION CONCURSO	COSACAL S.L.	C/BENEDICTO RUIZ,2-3º 39170 AJO (BAREYO)	+63.990.000
67.0075	SANEAMIENTO EN SOCUEVA (AYTO. DE ARREDONDO) ADJUDICACION CONCURSO	COSACAL S.L.	C/BENEDICTO RUIZ,2-3º 39170 AJO (BAREYO)	+8.999.100
67.0078	SANEAMIENTO EN FUENTE DEL VALLE (AYTO. DE POLANCO) ADJUDICACION CONCURSO	SANTANDER INDUSTRIAL	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+12.595.000
67.0080	AMPLIACION DEL SANEAMIENTO EN SOCOBIO Y VILLABAÑEZ (AYTO. DE CASTAÑEDA) ADJUDICACION CONCURSO	COSACAL S.L.	C/BENEDICTO RUIZ,2-3º 39170 AJO (BAREYO)	+60.105.500
67.0056	PAVIMENTACION Y URBANIZACION VARIAS ZONAS DE POLANCO (AYTO. POLANCO) ADJUDICACION SUBASTA	AGLOMERADOS DE CANTA	C/ SAN JOSE S/N 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+8.200.000

EXPTES. =====	DESCRIPCION EXPEDIENTE =====	ADJUDICATARIO =====	DIRECCION ADJUDICATARIO =====	IMPORTE ADJUDICADO =====
<u>CONSEJERIA EDUCACION Y JUNVENTUD</u>				
11.1003	ADQUISICION DE DIVERSO MATERIAL PARA ALBERGUES Y CAMPAMENTOS JUVENILES ADJUDICACION CONCURSO	SUSGE, S.A.	Miguel Artigas, 9 39007 SANTANDER	1.704.045.-ptas
		FERGUSA, S.L.	Montejurra, 20 bajo 39010 SANTANDER	3.934.240,-ptas
		TRANSFORMADOS ALE- SAN, S.L.	Avda. San Jose, 65-67 50410 CUARTE DE HUELVA.- ZARAGOZA	7.911.057,-ptas
<u>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y ORDEN TERRI</u>				
27.0015	ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESID. EN LA POBLACIONES DE SARON, STA M. DE CAYON Y LA ABADILLA ADJUDICACION CONCURSO	AGUAS DEL NORTE S.A.	MARQUES DE VILLAPUENTE, 1 BAJO 39600 MURIEDAS	+41.975.760
27.0042	CONT.ASIST.TEC. DIRECCION OBRAS DE PASO INFERIOR EN EL BARRIO DE COVADONGA (AYTO. TORRELAVEGA) ADJUDICACION CONCURSO	APIA XXI S.A.	LUIS MARTINEZ, 21 39005 SANTANDER	+21.390.400
27.0012	SANEAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE MIENGO ADJUDICACION CONCURSO	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRU Y SERVICIOS S.A.	URIA, 43 33003 OVIEDO	+564.832.000
27.0016	ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN AJO (AYTO. DE BAREYO) ADJUDICACION CONCURSO	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRU Y SERVICIOS S.A.	URIA, 43 33003 OVIEDO	+83.385.000
27.0017	ESTACION UNIFICADA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES LO CALIDADES DE VILLABAÑEZ Y SOCOBIO (AYTO.CASTAÑEDA) ADJUDICACION CONCURSO	SANTANDER INDUSTRIAL DE EXCA. Y CONS. SA	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+22.620.000
27.0022	SANEAMIENTO EN CECEÑO (AYTO. VALDALIGA) ADJUDICACION CONCURSO	SANTANDER INDUSTRIAL DE EXCA. Y CONS. SA	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+37.420.000
27.0038	SANEAMIENTO EN SAN ESTEBAN DE CERRAZO, TERCER FASE (AYTO. REOCIN) ADJUDICACION SUBASTA	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GES. S A	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+9.300.000
27.0040	AMPLIACION DE SANEAMIENTO EN ARGOÑOS ADJUDICACION CONCURSO	ARRUTI SANTANDER S.A	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD	+28.700.000
27.0041	SANEAMIENTO EN CICERO (AYTO. BARCENA DE CICERO) ADJUDICACION CONCURSO	COSACAL S.L.	C/BENEDICTO RUIZ, 2-3º 39170 AJO (BAREYO)	+39.227.763
27.0039	PASO INFERIOR EN EL BARRIO COVADONGA (AYTO. TORRELAVEGA) ADJUDICACION CONCURSO	UTE BOLADO SOTO EMILIO DRAGADOS Y CONS., S.A.	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+699.305.510
27.0043	REMODELACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE LA ASUNCION EN TORRELAVEGA ADJUDICACION CONCURSO	UTE SANTANDER INDUSTRIAL DE EXCA. Y CONS. SA CONS. PAIN, S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+92.600.000
27.1005	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES EN TORANZO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	DEPURAM S.A.	TRAVESIA DE BALLARNA, 1 - A 39200 REINOSA	+12.559.093
<u>CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y URB</u>				
47.1005	PLAN MIERA, SEGUNDA FASE ADJUDICACION SUBASTA	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GES. S A	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+64.387.890
47.1008	ABASTECIMIENTO DE AGUA A SANTISTEBAN (AMPUERO). ADJUDICACION SUBASTA	ELECENOR S.A.	POLIG. INDUSTRIAL RAOS, PARCELA 11-Nº 35 39011 SANTANDER	+13.661.394
46.1005	ADQUISICION DE DOS CAMIONES DE CARGA CON CAJA BASCULANTE PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS. ADJUDICACION CONCURSO	PEDRO GUTIERREZ LIEBANA S.A.	AVDA.DE LA SANTA CRUZ,47 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA	+19.811.188
46.1006	A.T. REDAC. PYCTO. CONSTR., MEJORA TRAZADO Y AMPL. PLATAFORMA CTRA. TRAMO: CARMONA - PUENTENANSA. ADJUDICACION CONCURSO	AMEPRO, S.A. (AMERICANA DE PROYECTOS)	CALVO SOTELO, 3 24001 LEON	+10.152.000
46.1007	A.T. REDAC. PYCTO CONST., MEJORA, AMPL. PLATAFORMA Y CARRIL BICI, CTRA. TRAMO: REINOSA - LA LOMBA ADJUDICACION CONCURSO	JESUS FERNANDEZ TIRILONTE ESTUDIOS Y PRO	C/ 3 DE NOVIEMBRE 31. BAJO 39008 SANTANDER	+22.170.000
47.1013	"DRAGADO DE LA ANTEDARSENAL DEL PUERTO DE LAREDO" ADJUDICACION SUBASTA	NAVIERA PENINSULAR S.A.	CAMPO DE BOLANTIN, 24 PRINCIPAL 48007 BILBAO-VIZCAYA	+5.689.800
47.1014	"DRAGADO DE LA DARSENA DEL PUERTO DE COLINDRES2" ADJUDICACION SUBASTA	INOR EMPRESA CONSTRUCTORA NORTE	POLIGONO TRAS-CUETO.PARCELA 5 39600 REVILLA CAMARGO	+6.940.000
47.1015	"DRAGADO DE LA DARSENA DEL PUERTO DE SANTOÑA" ADJUDICACION SUBASTA	NAVIERA PENINSULAR S.A.	CAMPO DE BOLANTIN, 24 PRINCIPAL 48007 BILBAO-VIZCAYA	+6.216.800



EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
46.1001	"AGLOMERAR CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE SP-4413 DE OBREGON A PENAGOS. TRAMO: S-441-SOBARZO-N-634". ADJUDICACION ADMINISTRACION	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+11.383.875
46.1013	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ENSANCHE Y MEJORA DE PLAT AFORMA DEL FIRME CM-25/01 DE BARROS A COO. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	ASCAN EMPRESA CONSTR UCTORA Y DE GES. S A	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+13.557.326

Santander, 22 de junio de 1998.– El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.  
98/165991

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

En cumplimiento del Decreto 85/96 de 9 de agosto, se publica la relación de los contratos menores aprobados en el segundo semestre del año 1998, al amparo de los artículos 57, 121, 177 y 202 de la Ley 13/95.

OBJETO	ADJUDICATARIO	CUANTIA	OBJETO	ADJUDICATARIO	CUANTIA
Limpieza en el Museo Etnográfico (BIS)	Natura 2000 Cantabria	12.354 Pts	Procesado de los restos óseos del rorcual común de Oriñón	Biomodelos	1.980.000 Pts
Realización de recitales por el rabelista Chema Puente	Chema Puente	382.353 Pts	Construcción y compras de un muestreador científico	Pesqueras San Juan S.L.	986.000 Pts
Inst. de sistema de almacenaje de pinturas en el Aguila y la Parra	Palacio fábrica de armarios empotrados	1.861.800 Pts	Contratación de Servicio de una embarcación Proyecto Mar-96-0654	Pesqueras San Juan S.L.	1.357.200 Pts
Construcción pista polideportiva en Barcena (Villacarriedo)	Crianajol S.L.	4.976.161 Pts	Adquisición de Vestuario personal Consejería de Cultura (BIS)	El Corte Inglés	600.000 Pts
Redacción Proyecto Realce cimentación de Iglesia Villanueva de Nia	D. Cesar Cubillas	1.300.000 Pts	Adquisición campanas extractoras de humos, Escuela deVela	José Ramón Molines Noriega	598.985 Pts
Redacción Proyecto rehabilitación Iglesia Santa María Castro Urd.	D. Eusebio José Orruela Castillo	500.000 Pts	Adquisición de fondos necesarios para Centros y Bibliotecas	Ikono C.B.	1.000.000 Pts
Redacción Proyecto rehabilitación Iglesia Susilla (Valderredible)	D. Pio Jesús Santamaría	1.100.000 Pts	Participación en la Fase de Sector Campeonatos de España Juventud	Viajes Valsan	611.250 Pts
Redacción Proyecto rehabilitación torre y recinto Estrada	Dª Mercedes Diez Menéndez	1.942.862 Pts	Acondicionamiento de las ocho puertas de acceso a Cuevas Castillo	Miguel Pérez Peña	1.146.080 Pts
Control cierre cuevas Arte Rupestre en Monte Tejas-Dobra	Gaem S.C.	2.000.000 Pts	Confección trajes regionales masculinos	José Roldán Fernández	490.000 Pts
Adquisición de 490 polos y 490 pantalones-bermudas	Austral Sport	1.426.684 Pts	Confección trajes regionales femeninos	Pedro Santamaría	940.000 Pts
Adquisición de una obra de José Herrera a Galería Oliva Arauna	Oliva Arauna	800.000 Pts	Adquisición de equipos informáticos Proyecto Mar-96-0654	Servimática	686.686 Pts
Adquisición de diversas obras de Arte a la Galería Fernando Silió	Galería de Arte Fernando Silió	1.276.000 Pts	Confección de bases y carpetas para distintos premios y concursos	Ikono C.B.	411.379 Pts
Adquisición de diversas obra de Arte a la Galería Siboney	Galería de Arte Siboney	1.095.000 Pts	Adquisición de la obra Ojáncanos	Comercial Grupo Anaya	1.374.880 Pts
Organización de la Fase Final Nacional de Imaginarock	Cadena 100 Cantabria (Radio Popular)	1.740.000 Pts	Edición de la obra de Manuel Llano Brañaflor	América Grafiprint	1.768.000 Pts
Edición de 750 ejemplares ponencias archivos municipales	Artes Gráficas Quinzanos	740.480 Pts	Gastos proyecto Impacto redes arrastre organismos betónicos	Habilitación nº 1 Cultura y Deporte	497.000 Pts
Redacción Proyecto rehabilitación del Convento de Suesa	D- Eugenio Neira de Alvear	400.000 Pts	Nombramientos jurados premios convocados por Consejería C y D.	Habilitación nº 1 Cultura y Deporte	2.840.000 Pts
Edición de 1000 carteles de la Mitología Cantabria y II	Sonsoles Saez González	1.925.000 Pts	Adquisición obra "La Evolución milenaria de un espacio cántabro"	Librería Estudio	328.900 Pts
Adquisición de una enciclopedia Gran Larousse	Plaza & Janés editores, S.A.	348.500 Pts	Publicidad en el Periódico Universitario "el Gallo" Proyecto de catalogación del patrimonio Mueble Palacio Sobrellano	I.C.C. Cantabria Gabinete de comunicaciones. Monica Alvarez Careaga	835.200 Pts 1.044.000 Pts
Gastos de la participación en la XV Feria del Libro de Santander	Habilitación nº 1 Consejería de Cultura	1.124.000 Pts	Realización del mantenimiento preventivo sistemas incendios Sobrellano	Seguridad y Control del Norte	394.284 Pts
Instalación de deshumificadores en las Casas del Aguila y Parra	Nor Clima	1.233.138 Pts	Edición ejemplares del libro "Origen y evolución de la cabaña pasiega"	Artes Gráficas Quinzanos	1.742.000 Pts
Montaje de un Stand para la XV feria del libro de Santander	Asoc. Prof. Libreros de Cantabria	1.500.000 Pts	Adquisición dos faxes Dirección General de Cultura	Canon	399.968 Pts
			Traslado de los participantes en el Campeonato de España a Murcia	Viajes Picos de Europa	905.000 Pts
			Revisión Instalación eléctrica en la Sede de la Consejería de Cultura y	Electricidad Rosan S.C.	659.000 Pts

OBJETO	ADJUDICATARIO	CUANTIA
Limpieza en la Casona de Tudanca	Limpiezas Leman S.A.	495.000 Pts
Adquisición de 22 taquillas-vestuarios para Escuela Cantabria Isla Torre	Osasun Sport S.L.	950.040 Pts
Adquisición atraque Embarcación Isla de la Torre (expe ant. (M-039/97)	Marina de Santander	3.109.360 Pts
Realización de 30.000 folletos de los Museos y Cuevas de la Consejería	Ikono C.B.	1.920.206 Pts
Convocatoria II edición premios pintura, escultura, cerámica y fotografía	Habilitación nº 1 Cultura y Deporte	2.145.000 Pts
Dirección de obra "Rehabilitación de las estructuras Bolera de los Moros"	Miguel Alvarez de Eula González	880.747 Pts
Adquisición 22 juegos de velas para embarcaciones de la Escuela de Vela	Velería y Arda-Blanca Glez. Torre Fdez	1.055.600 Pts
Liquidación de obra Reparación Iglesia Santa Mª Roimbre.	Daniel Rojo Díaz S.L.	618.290 Pts
Liquidación Remodelación vestuarios del Barqueroño (San Vicente Barquer)	Construcciones 4R	502.079 Pts
Redacción Proyecto Rehabilitación iglesia Villasuso de Yuso	Mario Di Lorenzo Udaeta	400.000 Pts
Acondicionamiento de los jardines del Palacio de Sobrellano	Natura 20000 Cantabria (La Cagiga)	548.700 Pts

Santander, 1 de julio de 1998.—El secretario general técnico, José Manuel Arenal González.  
98/174425

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

*Relación de contratos menores realizados en el segundo trimestre de 1998*

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTIA PTAS.	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
Campaña de Publicidad en la revista universitaria "El Gallo Nostrum"	556.800.-	I.C. Cantabria, S.L.	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Instalación de gas en el Campamento de Somo-Loredo	1.204.173.-	Ivegas, S.L.	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Jornadas de Formación del Profesorado	1.892.112.-	Habilitación nº 1 de la Consejería de Educación y Juventud	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Contrato Obra acondicionamiento para preparación, funcionamiento, montaje y desmontaje Campamentos Ruiloba y Loredo	2.313.800.-	Esobur, S.L.	Arts. 57 y 121 L.C.A.P.
Adquisición camisetas, polos y gorras para jóvenes inscritos en Campaña Tiempo Libre Verano 98	1.693.600.-	Comerc. Tubess, S.L.	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Reorganización de los despachos de la Sede de la Consejería de Educación y Juventud	3.857.000.-	Eulen, S.A.	Arts. 57 y 121 L.C.A.P.
Alquiler de vehículos para apoyo Campaña Tiempo Libre Verano 98	980.070.-	Gomez Oviedo, S.L.	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Funcionamiento Proyecto Piloto Programa Bibliotecas Virtuales durante 1.998	1.364.250.-	Asociación Sabia	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Montaje y desmontaje del Campamento de la Naturaleza	453.680.-	Escuela Cántabra de la Naturaleza	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Adquisición mobiliario para sala usos múltiples Capilla Albergue Juvenil "Gerardo Diego" en Solórzano	995.347.-	Herpesa, S.L.	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Edición publicación informativa para la Campaña de Verano 1.998	587.600.-	Impress Group, S.C.	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Cursos de formación de monitores y directores de Tiempo Libre a desarrollar en el Campamento de Camaleño	1.920.277.-	E.T.L. Wentura	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Equipamiento deportivo pista polideportiva del Albergue Juvenil de Somo-Loredo	897.951.-	Construc. Dal, S.L.	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Programa "Educación en valores: Los Indígenas"	395.000.-	FETE-UGT Cantabria	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Impresión cuaderno para alumnos y guía para profesor de "Porcieda: Una aproximación interdisciplinar a Liébana"	1.983.000.-	Gráficas Calima, S.A.	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Arreglos en el depósito de gasóleo del Albergue Juvenil "Cantabria" en Brañavieja	592.760.-	Treisa, S.L.	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Asistencia Técnica Proyecto Reformado de Rehabilitación de la Casa de Jose Mª de Pereda en Polanco	464.000.-	Jaime Paez Maña	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTIA PTAS.	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
Ampliación potencia eléctrica en el Campamento y Albergue de Ruiloba	1.374.981.-	Electra Viesgo, S.A. Electrodomésticos Torrelavega, S.L.	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Suministro medios informáticos para proyecto piloto del Programa de Bibliotecas Virtuales	1.986.800.-	Ch. Multimedia	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Mudanza de la Dirección General de Juventud	313.200.-	Casovalle, S.L.	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Mejora de la depuradora de la piscina del Albergue Juvenil "Gerardo Diego" en Solórzano	1.82.628.-	Taesa 2000, S.L.	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Exposición del Certamen Regional Juvenil de Artes Plásticas "Pancho Cossío" 1.998	400.200.-	Diseño y Montajes, S.C.	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Adquisición de mobiliario para lavabos de la Sede de la Consejería	60.000.-	Josman Hnos., S.A.	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Diseño, maquetación y cuidado de la edición del catálogo "Pancho Cossío 98"	307.400.-	Jorge Fdez. Bolado	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Obras de refrigeración del Servidor de la Red Informática de la Consejería de Educación y Juventud.	371.200.-	Eulen, S.A.	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Instalación y cableado en las líneas telefónicas de la Consejería de Educación y Juventud	902.987.-	F. Calvo Comunicaciones, S.L.	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Reposición de mobiliario en las dependencias de la Consejería de Educación y Juventud	1.805.080.-	Luis Lainz, S.L.	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Premio concurso para la elección de un logotipo para la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil	169.900.-	Angel de la Dehesa Calles	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Diversos trabajos realizados en la Oficina de Información Juvenil	116.000.-	Serisan	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Hoja informativa Exposición Pancho Cossío 1.998	115.536.-	Empresa Española La Universal, S.L.	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.

Santander, 2 de julio de 1998.—El secretario general de Educación y Juventud, Francisco Acero Iglesias.  
98/175150

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**2. Otras disposiciones**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

**EDICTO**

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 942-31 24 64),

Hace saber. Que en los títulos ejecutivos expedidos contra el deudor que a continuación se relaciona correspondientes al régimen, período e importe que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

Providencia. «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bien y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia al responsable del pago, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 109 y 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre), haciéndose las advertencias siguientes:

—El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1.º, previniéndose que, de no realizarse el pago dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bien en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio,

intereses, en su caso, y costas del procedimiento, que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos.

–Oposición al apremio ante el órgano que la dictó dentro de los quince días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1.637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la

deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

–Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 del noviembre). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se consigna su importe más un 3% en concepto de costas de procedimiento.

Expte.	Nombre	CCC	Régimen	Períodos	Importe
88/2229	MARIA DOLORES HOYOS ARRIBAS	39/703494/36	AUTONOMOS	1/92 A 12/93	655.819
90/172	MIGUEL ANGEL BOLLADA ATIENZA	39/43984/29	GENERAL	08/1988	43.055
90/172	MIGUEL ANGEL BOLLADA ATIENZA	39/722585/18	AUTONOMOS	01/88 A 8/88, 1189 a 12/91, 7 A 12/92, 3 a 10/93	
90/172	MIGUEL ANGEL BOLLADA ATIENZA		AUTONOMOS	1 A 5/93, 01/ A 07/94, 4795, 6 A 12/95, y 1 a 6/96	1.482.887
90/644	JOSE MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ	39/719968/20	AUTONOMOS	10 A 12/86, 01/87 A 06/96	2.999.703
93/956	MARIA JOSE CASTAÑEDA FERNANDEZ	39/704198/61	AUTONOMOS	12/91, 1 A 11/93	109.808
94/144	ANACLETO NORIEGA SAÑUDO	39/706123/46	AUTONOMOS	1 A 12/93	347.371
94/927	JOSE LUIS PALENZUELA FERNANDEZ	39/211085/96	AUTONOMOS	2/93	28.947
94/984	JUAN GARCIA ARBIZA	39/408661/83	AUTONOMOS	01/92 A 12/93	655.819
94/1055	MANUEL GARCIA EIBAR	39/703451/90	AUTONOMOS	1A 12/93	347.371
94/1118	ANTONIO MANUEL DIEGO COLINA	39/709296/18	AUTONOMOS	1 A 12/93	347.371
96/867	SILVERIO MACHIN VILLAR	39/33136/45	GENERAL	1 A 6/84, 1/85 A 12/86, 2 A 10/88	959.860
96/867	SILVERIO MACHIN VILLAR	39/729714/66	AUTONOMOS	11/84 A 10/89, 1 A 12/90, 10/92, 1/94 A 6/96	1.922.687

Santander, 19 de junio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/165448

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Ángel Dehesa Calles, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cardenal Herrera Oria, 18 O, se procedió con fecha 11 de junio de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 26 de junio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 96 00155326.

Entidad financiera: «Banco Santander».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en

el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se haya satisfecho el crédito que se detalla.

#### Título ejecutivo

NIF: 013712365H.

Deudor: Don Ángel Dehesa Calles.

Domicilio: Cardenal Herrera Oria, 18 O.

Localidad: 39009 Santander.

CCC/N. afiliación: 7 4500357-7745.

Régimen/subrégimen: 0521.

Número: 39 96 010710102. Importe: 37.629 pesetas.

Importe total: 37.629 pesetas.

Costas: 4.000 pesetas.

Importe a embargar: 41.629 pesetas, notificado de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 18 de febrero de 1997, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 41.629 pesetas (embargo total).

–Detalle de la cuenta que se declara embargada:

Entidad financiera: 0085.

Oficina: 0019.

Número de cuenta: 407139.

Importe: 41.629 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe embargado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de

20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 29 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/171888

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Ramón Miguel González, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en J. Bustamante, 6-3 izquierda O, se procedió con fecha 11 de junio de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 26 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 92 00106916.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan.

##### Títulos ejecutivos

NIF: 013679078N.

Deudor: Don José Ramón Miguel González.

Domicilio: J. Bustamante, 6-3 izquierda O.

Localidad: 39011 Santander.

CCC/N. afiliación: 10 39003261509.

Régimen/subrégimen: 0111.

Número: 39 97 012053529. Importe: 243.996 pesetas.

Número: 39 97 012924004. Importe: 401.202 pesetas.

Importe total: 645.198 pesetas.

Costas: 6.300 pesetas.

Importe a embargar: 651.498 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 29 de junio de 1997, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 21.002 pesetas (embargo parcial).

—Detalle de la cuenta que se declara embargada:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0021.

Número de cuenta: 200019275.

Importe: 21.002 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe embargado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 29 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/171889

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Luis Felipe Viadero Martínez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Río de la Pila, 17, se procedió con fecha 11 de junio de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 26 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan.

##### Títulos ejecutivos

NIF: 013708538D.

Deudor: Don Luis Felipe Viadero Martínez.

Domicilio: Río de la Pila, 17.  
 Localidad: 39003 Santander.  
 CCC/N. afiliación: 7 390035719802.  
 Régimen/subrégimen: 0521.  
 Expediente número: 39 04 91 00097541.  
 Número: 39 91 000720921. Importe: 55.228 pesetas.  
 Número: 39 96 012532789. Importe: 77.892 pesetas.  
 Número: 39 95 011579584. Importe: 291.784 pesetas.  
 Número: 39 97 011716251. Importe: 27.696 pesetas.  
 Número: 39 95 012163911. Importe: 12.967 pesetas.  
 Número: 39 97 012063633. Importe: 203.330 pesetas.  
 Número: 39 96 010682214. Importe: 451.543 pesetas.  
 Importe total: 1.120.440 pesetas.

Importe a embargar: 1.120.440 pesetas, notificado de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de julio de 1997, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 160.684 pesetas (embargo parcial).

–Detalle de la cuenta que se declara embargada:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0111.

Número de cuenta: 900038857.

Importe: 160.684 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe embargado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 29 de junio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/171893

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Rosa Clara Diego Sáenz, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Soledad, 2, se procedió con fecha 12 de junio de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo precep-

tuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 26 de junio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

### Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 91 00095165.

Entidad financiera: «Banco Santander».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan.

#### Títulos ejecutivos

NIF: 013669313E.

Deudor: Doña Rosa Clara Diego Sáenz.

Domicilio: Soledad, 2.

Localidad: 39100 Santa Cruz de Bezana.

CCC/N. afiliación: 10 39001167521.

Régimen/subrégimen: 1211.

Número: 39 94 000290465. Importe: 10.401 pesetas.

Número: 39 94 002045458. Importe: 18.033 pesetas.

Número: 39 94 002045559. Importe: 14.426 pesetas.

Importe total: 42.860 pesetas.

Importe a embargar: 42.860 pesetas, notificado de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de marzo de 1994, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 42.860 pesetas (embargo total).

–Detalle de la cuenta que se declara embargada:

Entidad financiera: 0085.

Oficina: 0021.

Número de cuenta: 72782.

Importe: 42.860 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe embargado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 29 de junio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/171891

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

##### Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «Nortaire, S. L.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle del Monte, 67, se procedió con fecha 2 de junio de 1998 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 29 de junio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)*

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en la relación que se inserta más adelante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total del débito, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, se impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 2 de junio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Relación de vehículo embargado*

Deudor: «Nortaire, S. L.».  
Modelo: MIDI. Marca: GME. Matrícula: S-3022-W.  
Deuda: 1.125.248 pesetas.  
Deudor: «Nortaire, S. L.».

Modelo: Terra. Marca: Seat. Matrícula: S-3177-X.  
Santander, 2 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva (ilegible)  
98/173440

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Para notificar a: Don Pedro Presa Mendicouague (consejero delegado de «Pedro Mendicouague, S. A.»), Rubén Darío, 3-5.ª izquierda, 39005 Santander.

Con fecha 21 de abril de 1998, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 130 y 131 de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y al no tratarse del supuesto previsto en el artículo 145 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), dictó acuerdo ordenando la iniciación del procedimiento de revisión de oficio del expediente de la empresa «Pedro Mendicouague, S. A.», a fin de dictar Resolución para anular la subasta celebrada en fecha 16 de abril de 1998, a la vista de los defectos de tramitación observados en el mismo.

Dicho acuerdo ha sido notificado a todos los interesados conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), con la expresa advertencia de que podrían formular alegaciones y aportar documentos en cualquier momento anterior al trámite de audiencia y siempre en un plazo no superior a quince días, tal y como establece el artículo 130.2.2.1 de la Orden de 22 de febrero de 1996, anteriormente citada.

Habiendo transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o presentado documentación alguna, se ha dado por terminada la instrucción del procedimiento de revisión de oficio, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 130.2.2.3 de la Orden de 22 de febrero de 1996, se ha acordado poner de manifiesto el expediente al interesado a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de la presente notificación.

Santander, 10 de junio de 1998.—El director provincial, Juan José Pérez Aja.

98/166365

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Para notificar a: «Pedro Mendicouague, S. A.», La Venta de Ontoria, sin número, 39500 Cabezón de la Sal.

Con fecha 21 de abril de 1998, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 130 y 131 de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y al no tratarse del supuesto previsto en el artículo 145 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), dictó acuerdo ordenando la iniciación del procedimiento de revisión de oficio del expediente de la empresa «Pedro Mendicouague, Sociedad

Anónima», a fin de dictar Resolución para anular la subasta celebrada en fecha 16 de abril de 1998, a la vista de los defectos de tramitación observados en el mismo.

Dicho acuerdo ha sido notificado a todos los interesados conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), con la expresa advertencia de que podrían formular alegaciones y aportar documentos en cualquier momento anterior al trámite de audiencia y siempre en un plazo no superior a quince días, tal y como establece el artículo 130.2.2.1 de la Orden de 22 de febrero de 1996, anteriormente citada.

Habiendo transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o presentado documentación alguna, se ha dado por terminada la instrucción del procedimiento de revisión de oficio, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 130.2.2.3 de la Orden de 22 de febrero de 1996, se ha acordado poner de manifiesto el expediente al interesado a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de la presente notificación.

Santander, 10 de junio de 1998.—El director provincial, Juan José Pérez Aja.

98/166358

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### EDICTO

#### *Beneficio de excusión*

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia la persona relacionada, ante la posible declaración de insolvencia del respectivo deudor principal con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifieste si renuncia o no a ser compelido al pago de la deuda con la Seguridad Social antes de que el indicado deudor principal sea declarado insolvente o, en caso negativo, para que señale a esta Dirección Provincial bien de dicho deudor principal realizable en territorio español y que sea suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

Documento nacional de identidad número: 13.632.702.

Responsable: Don Marcelino Martínez Conde.

Empresa principal: «Romana, S. I.».

CCC: 01 39/1003100-77.

Importe: 8 3.406 pesetas.

Documento nacional de identidad número: 13.775.991.

Responsable: Don David Martínez Arriarán.

Empresa principal: «Romana, S. I.».

CCC: 01 39/1003100-77.

Importe: 83.406 pesetas.

Documento nacional de identidad número: 13.778.942.

Responsable: Don Marcelino Martínez Arriarán.

Empresa principal: «Romana, S. I.».

CCC: 01 39/1003100-77.

Importe: 83.406 pesetas.

Documento nacional de identidad número: 50.294.689.

Responsable: Don Vicente Macho Sánchez.

Empresa principal: «Mesón Madrid, S. I.».

CCC: 01 39/1014905-48 y 39/1014823-63.

Importe: 389.332 pesetas.

Documento nacional de identidad número: 50.303.812.

Responsable: Doña M. Reyes Foronda Moreno.

Empresa principal: «Mesón Madrid, S. I.».

CCC: 01 39/1014905-48 y 39/1014823-63.

Importe: 389.332 pesetas.

Documento nacional de identidad número: 13.763.025.

Responsable: Don José M. Ruiz Prieto.

Empresa principal: «S. C. Ruprisa».

CCC: 01 39/46330-47.

Importe: 2.166.967 pesetas.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

98/167080

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Don Amalio Sánchez Grande, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander,

Emite el siguiente edicto: No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc., las actas de infracción y/o liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber al interesado que cuenta con el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, órgano instructor del expediente administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 28 del RD 396/96, de 1 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haberlo presentado, se seguirá el procedimiento reglamentario.

N.º acta	Empresa	Sanción
11S-244/98	«Cantsegur, S. L.»	297.307
11S-245/98	«Cantsegur, S. L.»	351.403
11S-246/98	«Cantsegur, S. L.»	435.798
11S-247/98	«Cantsegur, S. L.»	6.395
11S-248/98	«Cantsegur, S. L.»	648.037
T-343/98	«Cantsegur, S. L.»	500.000
S-134/98	Antonio Fernández Garay	500.100
T-238/98	«Cantsegur, S. L.»	500.001
S-254/98	«Encofrados Laguera, S. L.»	50.100
S-263/98	José Luis Nogueira Riobo	50.100
S-277/98	Pedro Blanco Nava	50.100
S-281/98	«Const. Roberto Rodríguez Polanco, S. L.»	50.100
S-309/98	«Lulor, S. L.»	50.100
S-321/98	Paz del Río Pastor	20.000
S-336/98	Francisco Javier Cobo Mirones	60.000
V-354/98	«Construcciones y Pavimentos Neto, S. L.»	50.100
E-410/98	Miguel Ángel Martín Borau (extinción de la prestación por desempleo y devolución de cantidades)	
S-443/98	«Contenedores La Albericia, S. L.»	50.100

Santander.—El jefe de la Inspección, Amalio Sánchez Grande.

98/167116

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/04 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Miguel López-Dóriga Fragua, con DNI 13.731.169 P, NAF 39/426.001/31, con fecha 30 de abril de 1998, al comprobarse que no realiza actividad susceptible de su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/176161

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/04 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña María Rocío García Allica, con DNI 13.735.513 M y NAF 39/433.628/92, con fecha 31 de mayo de 1998, ya que, según ha certificado el Ayuntamiento de Santander el 21 de mayo de 1998, figura de baja en el impuesto sobre actividades económicas.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/176154

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Secretaría de Estado de la Seguridad Social

#### Instituto Nacional de la Seguridad Social

#### Reclamación cobro indebido a deudor con paradero desconocido

En el expediente de prestación familiar por hijo a cargo a nombre de don José María Rojo Salazar, con DNI 12.649.718 y con último domicilio conocido en Santa Cruz de Bezana, travesía San Fernando, 3-4.ºI, se ha llevado a cabo una revisión del expediente, observando que ha cobrado de más la cantidad de 36.000 pesetas correspondientes al período 1 de enero al 31 de diciembre de 1997, por superar el límite máximo de ingresos computables para el año 1997, en aplicación de los artículos 12 y 13 del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21), por el que se desarrolla la Ley 26/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 22), y artículo 37 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31).

Esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), ha resuelto reclamarle el mencionado importe, que deberá ser ingresado en el «Banco Herrero», oficina principal, de esta ciudad, en la cuenta 0043-0460-32-0200183365, abierta a nombre de la Tesorería Territorial, cuenta de ingresos del INSS.

En otro caso, le será de aplicación el artículo 90 del Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 25 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social,



siéndole reclamada la deuda a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 11). El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho o disposiciones legales en que se fundamenta su reclamación. De no recaer Resolución expresa en el plazo de cuarenta y cinco días, se entenderá denegada por silencio administrativo, pudiendo formularse demanda ante el Juzgado de lo Social dentro de los treinta días siguientes a la finalización de dicho plazo.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidio, Narciso Revuelta Ibáñez.

98/172012

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de empresas obligadas a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por éste a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declaradas responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocidas o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa: «Ruar Contratas Generales de Construcción, S. L.». CCC: 39/5201509. Cantidad reclamada: 440.580 pesetas.

Empresa: «Solar y Diéguez, Sociedad Limitada». CCC: 39/101623217. Cantidad reclamada: 436.084 pesetas.

Empresa: «Nueva Cocina Cántabra, S. L.». CCC: 39/101701928. Cantidad reclamada: 337.440 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo, confirmando la responsabilidad empresarial de las empresas citadas anteriormente.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Disponen de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20% según el artículo 28 LGSS si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 18 de junio de 1998.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

98/168440

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de empresas obligadas a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por éste a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declaradas responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocidas o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa: «Ángel Pérez e Hijos, Sociedad Limitada». CCC: 39/4884237. Cantidad reclamada: 307.800 pesetas.

Empresa: «Mafe Alquiler, S. L.». CCC: 39/4923340. Cantidad reclamada: 1.057.810 pesetas.

Empresa: «Riserna, S. L.». CCC: 39/5188977. Cantidad reclamada: 18.914.499 pesetas.

Empresa: De doña María Luz CebriánLópez. CCC: 39/101807214. Cantidad reclamada: 15.480 pesetas.

Empresa: De doña Rosa María Vázquez Río. CCC: 39/5045194. Cantidad reclamada: 192.840 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación de responsabilidad empresarial emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo, confirmando la responsabilidad empresarial de las empresas citadas anteriormente.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formule alegaciones, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 18 de junio de 1998.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

98/168439

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

#### EDICTO

#### Notificación de propuesta de Resolución

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don David Garay López que se ha acordado propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 118/97, por tenencia de géneros sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el caso d) del número 1 del artículo 2.º de la vigente Ley de Contrabando 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 3.500 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, regla primera, de la citada Ley 12/95.

La parte dispositiva de la propuesta de Resolución dice así:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º de la Ley de Contrabando 12/95, de 12 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don David Garay López.

3.º Imponer la siguiente multa: A don David Garay López, 100.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

En el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se elevará automáticamente y sin más trámites a Resolución la mencionada propuesta, en cuyo caso el importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander (calle Antonio López, 32), o mediante transferencia a la cuenta corriente número 30-99.902-I del «Banco Exterior de España», abierta a nombre de Administración de Aduanas-Depósitos, remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente Resolución puede usted interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 19 de junio de 1998.—La jefa de la Sección, Raquel Martínez Carrillo.

98/168304

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

#### EDICTO

##### *Notificación de propuesta de Resolución*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Moussa Ndiaye que se ha acordado propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 111/97, por tenencia de géneros sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el caso d) del número 1 del artículo 2.º de la vigente Ley de Contrabando 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 5.125 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, regla primera, de la citada Ley 12/95.

La parte dispositiva de la propuesta de Resolución dice así:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el apartado d) del número 1

del artículo 2.º de la Ley de Contrabando 12/95, de 12 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Moussa Ndiaye.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Moussa Ndiaye, 100.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

En el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se elevará automáticamente y sin más trámites a Resolución la mencionada propuesta, en cuyo caso el importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander (calle Antonio López, 32), o mediante transferencia a la cuenta corriente número 30-99.902-I del «Banco Exterior de España», abierta a nombre de Administración de Aduanas-Depósitos, remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente Resolución puede usted interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 19 de junio de 1998.—La jefa de la Sección, Raquel Martínez Carrillo.

98/168302

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

#### EDICTO

##### *Notificación de propuesta de Resolución*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Moussa Ndiaye Dakar que se ha acordado propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 79/97, por tenencia de géneros sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el caso d) del número 1 del artículo 2.º de la vigente Ley de Contrabando 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 12.450 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, regla primera, de la citada Ley 12/95.

La parte dispositiva de la propuesta de Resolución dice así:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º de la Ley de Contrabando 12/95, de 12 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Moussa Ndiaye Dakar.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Moussa Ndiaye Dakar, 100.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

En el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se elevará automáticamente y sin más trámites a Resolución la mencionada propuesta, en cuyo caso el importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander (calle Antonio López, 32), o mediante transferencia a la cuenta corriente número 30-99.902-I del «Banco Exterior de España», abierta a nombre de Administración de Aduanas-Depósitos, remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente Resolución puede usted interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 19 de junio de 1998.—La jefa de la Sección, Raquel Martínez Carrillo.

98/168297

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### ANUNCIO

Por no haber sido posible realizar la notificación de embargo de inmueble número 14/98 a la entidad «Prouces, S. L.», B39292222, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, según redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se le cita para que comparezca en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, número 4, de esta ciudad, para su notificación, en un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el correspondiente «Boletín Oficial». Transcurrido dicho plazo sin que el interesado o su representante haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos ocho días desde la publicación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Torrelavega, 18 de junio de 1998.—La jefa de Sección de Recaudación, María Reyes González González.

98/170356

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### ANUNCIO

Por no haber sido posible realizar la notificación de embargo de inmueble número 14/98 al copropietario (expediente «Prouces, S. L.»), que más adelante se relaciona por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, según redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se le cita para que comparezca en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, número 4, de esta ciudad, para su notificación, en un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el correspondiente «Boletín Oficial». Transcurrido dicho plazo sin que el interesado o su representante haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos ocho días desde la publicación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Balbontín Estrada, Jesús	13908239
Fernández Argumosa, Consuelo	13907639
Cacho Trueba, Jaime	13928617
Cuesta del Blanco, J. Ramón	9736407
Ferrero Miguel, Ana Rosa	13920722
Mateo Sota, María Victoria	13869426
Miguel González, Pedro	13843986
Alonso Pérez, Secundina	12591690

Torrelavega, 18 de junio de 1998.—La jefa de Sección de Recaudación, María Reyes González González.

98/170366

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A/39/03443.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Quijano.

CIF: P-390027B

Domicilio: 39479 Quijano de Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial innominado.

Caudal solicitado: 3 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Barrio Naveda, Quijano.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Destino: Abastecimiento a fuente de Naveda.

Breve descripción de las obras y finalidad: La captación se realiza mediante una arqueta de hormigón de 0,60 metros por 0,60 metros con tapa hermética, recogiendo las dos vías de agua que existen, el agua se conduce por tubería cerámica de 15 metros hasta el orificio de salida.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 22 de junio de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

98/170428

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE***Información pública*

Peticionario: D. Agustín Alonso Sáinz.  
DNI: 13.536.698-W.

Domicilio petitionerio: La Abadilla de Cayón número 146, 39694 Santa María de Cayón (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Valamadera.

Punto de emplazamiento: Esles.

Término municipal y provincia: Santa María de Cayón (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Solicitud de legalización del desvío de un tramo del cauce del arroyo Valamadera, en Esles, término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo número 6, escalera A, 4 derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 18 de junio de 1998.—El secretario general.—P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.  
98/165071

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****Demarcación de Costas de Cantabria***Información pública*

*Ordenación de la playa de Berria, término municipal de Santoña (Cantabria)*

Referencia: 39/47.

Habiéndose iniciado por esta Demarcación el proyecto de «ordenación de la playa de Berria, término municipal de Santoña (Cantabria)», se somete a información pública de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 97 de su Reglamento General, aprobado por RD 1.471/1989, de 1 de diciembre, y modificado por RD 1.112/1992, de 18 de septiembre.

El proyecto mencionado podrá consultarse, en horas de oficina, en el Ayuntamiento de Santoña y en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.<sup>a</sup> planta, Santander, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante el expresado plazo podrán presentar las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas.

Santander, 26 de junio de 1998.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.  
98/173471

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****Confederación Hidrográfica del Norte***Comisaría de Aguas**Información pública*

E-A/39/03494.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Quijano.

CIF: P-390027B

Domicilio: 39479 Quijano de Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial innominado.

Caudal solicitado: 0,10 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Barrio El Cutiro, Quijano.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Destino: Abastecimiento a fuente de Fuentevía.

Breve descripción de las obras y finalidad: El manantial es captado en el fondo entre rocas, saliendo por varios puntos en pequeña cantidad, el habitáculo interior tiene unas medidas de 0,85 metros por 1,05 metros y una altura de 0,83 metros; el orificio de salida es un grifo que normalmente está cerrado y situado de la base a 0,20 metros, al lado del mismo se encuentra el rebosadero que lleva el agua sobrante mediante conducción en tubería de PVC a un abrevadero para ganado y el sobrante regato innominado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 19 de junio de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

98/170387

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****Confederación Hidrográfica del Norte***Comisaría de Aguas**Información pública*

E-A/39/03393/97.

V-39/0338.

Peticionario: «Edificios y Viviendas de Cantabria, Sociedad Limitada».

CIF número: B-39382510.

Domicilio del petitionerio: Calle Antonio López, número 12, 39009 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Barcenilla.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de cuatro viviendas unifamiliares y vertido de aguas residuales de dieciséis viviendas en la margen izquierda de un arroyo innominado, perteneciente a la cuenca del río Pas, en Barcenilla, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 22 de junio de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

98/167061

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****Confederación Hidrográfica del Norte***Comisaría de Aguas**Información pública*

Número de expediente: V-39-0299.

Peticionario: «Planvica, S. A.».

CIF: A-28961480.

Domicilio: Respuela, 12 (urbanización El Molino), Santa Cruz de Bezana.

Nombre del río: Arroyo Otero.

Punto de vertido: Barrio Respuela.

Término municipal y provincia: Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

–Reja de desbaste.

–Reactor biológico de 289 metros cúbicos de capacidad.

–Decantador de 35 metros cuadrados de superficie.

–Espesador de fangos de 8 metros cuadrados.

–Soplante con motor de 7,5 kW.

–Bomba para recirculación y purga de fangos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida Calvo Sotelo, 6-A-4.ª derecha, Santander.

Santander, 16 de junio de 1998.–El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

98/161881

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

##### Información pública

E-A/39/03473/98.

Peticionario: Don Manuel Díaz Cabo.

NIF número: 13.887.783-S.

Domicilio del peticionario: Calle Lasaga Larreta, número 4, 39300 Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río de Los Llares.

Punto de emplazamiento: Pedredo.

Término municipal y provincia: Arenas de Iguña (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una defensa de escollera en la margen izquierda del río de Los Llares, en Pedredo, término municipal de Arenas de Iguña (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.ª derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 30 de junio de 1998.–El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

98/174772

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

##### ANUNCIO

E-A-39/03409.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conoci-

miento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 9 de junio de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Usuarios Grupo Casares, la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal de 0,23 litros por segundo de agua del regato Casares y de dos manantiales adyacentes subsidiarios de la cuenca del río Besaya, en el paraje Casares, término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria), con destino a usos ganaderos en Tarriba.

Oviedo.–El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

98/158588

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Demarcación de Costas de Cantabria

#### EDICTO

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en la que se daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos por llevar a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el artículo 33.5 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Expediente sancionador número D-9/98.

–Denunciado: Don Antonio Maza Viadero.

–Cargo formulado: Circulación y estacionamiento, sin autorización, en terrenos de dominio público marítimo-terrestre de un vehículo matrícula VI-6178-E, en la playa de Trengandín, término municipal de Noja.

Tipificado como infracción administrativa leve en los artículos 90.i) de la citada Ley de Costas y 174.i) de su Reglamento General, pudiendo ser sancionada esta infracción con una multa de cinco mil (5.000) pesetas.

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de Resolución en el caso de no presentar alegaciones.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, número 53-10.ª planta, Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General, en un plazo de quince días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos.

–Nombre y apellidos.

–Número de DNI o NIF.

–Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osoro Manso.

98/172006

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### ANUNCIO

E-A-39/03305.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial de Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 15 de junio de 1998 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Carmen Cossío Escalante, la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 2,25 l/s de agua del río La Plata, en Iruz, término municipal de Santiurde de Toranzo (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.–El comisario de aguas, Luis Galguera Álvarez.

98/165335

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de la Marina Mercante***Capitanía Marítima de Santander*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente administrativo sancionador siguiente, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 98-450-0012.

Destinatario de la notificación: Don Juan Carlos Zamalloa Jáuregui, DNI 24.402.991, y don Adolfo Andrés Martín, DNI 22.723.954.

Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 30 de abril de 1998.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Santander, 22 de junio de 1998.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

98/168287

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de la Marina Mercante***Capitanía Marítima en Santander*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de Resolución del expediente administrativo sancionador siguiente, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 97-450-0041.

Destinatario de la notificación: Don José Luis Arroyo Soledad, DNI 72.022.453.

Tipo de acto que se notifica: Propuesta de Resolución de expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 25 de junio de 1998.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, C/ Carlos Haya, número 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Santander, 25 de junio de 1998.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

98/173522

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Obras Públicas y Transportes***Delegación Provincial de Almería*

Ignorándose el actual domicilio del señor relacionado, contra el que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente Resolución:

Expediente:AL-02189/97. Matrícula:BI-5840-BG.

Titular:«Sanvibarque, S. L.». Domicilio: Mercadillo, 11, 39540 San Vicente de la Barquera (Cantabria). Fecha de la infracción: 17 de junio de 1997. Vía: N340. Punto kilométrico: 494,000. Hora: Nueve treinta. Hechos: Circular transportando mariscos vivos desde Marruecos a

Barcelona careciendo de tarjeta de transporte. Normas infringidas: 141.b) LOTT y 198.b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto:

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso ordinario dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente notificación ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Almería, 18 de junio de 1998.—El delegado provincial, Francisco Espinosa Gaitán.

98/174782

**3. Subastas y concursos****MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo***Edicto de subasta de bien mueble (TVA-404)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/02 de Laredo,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «Setra, S. A.», por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 22 de junio de 1998, la subasta de bien mueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremiado seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de agosto, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 118 de su Orden de desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación es el indicado en la relación que al final se inserta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitaciones, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el apremiado o el acreedor citado liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que al final se detalla, distribuido en lotes.

2. El bien se encuentra en poder del depositario, don José Luis Basurto Blanco, y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, en el polígono Vallegón, sin número, Sámano 39709 Castro Urdiales, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, ya sea en efectivo o mediante sobre cerrado. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la primera licitación no existieran postores, o aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores, o aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien, o en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a establecer su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando el bien subastado sea susceptible de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y en su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

### Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación en cuenta corriente a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta. La consignación en cuenta se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

El bien que no resulte adjudicado en la tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas y cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, será objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera, o bien se procederá a establecer su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

**Bien a enajenar**

Lote número 1:

Valor de tasación: 136.008.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 136.008.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 102.006.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 68.004.000 pesetas.

Lote número 2:

Valor de tasación: 205.960.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 205.960.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 154.470.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 102.980.000 pesetas.

Lote número 3:

Valor de tasación: 72.443.700 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 72.443.700 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 54.332.775 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 36.221.850 pesetas.

Lote número 4:

Valor de tasación: 30.311.300 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 30.311.300 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 22.733.475 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 15.155.650 pesetas.

Según certificado expedido por el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Castro Urdiales, todos los lotes figuran sin cargas.

Nota: Ante la imposibilidad de la publicación de la relación completa del bien que integra cada lote, dada la extensión de la misma, ésta queda a disposición de los interesados para su examen en estas Oficinas:

–Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02, calle San Francisco, sin número (Casa del Mar), 39770 Laredo, teléfonos 942-60 32 11 y 942-61 01 20.

–Dirección Provincial de la TGSS, Unidad de Procedimientos Especiales, calle Calvo Sotelo, 8, 39002 Santander, teléfono 942-21 17 50.

Laredo, 30 de junio de 1998.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

98/174661

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega***Edicto de subasta de bien mueble (TVA-603)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Torrelavega,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Agustín Olano Pérez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de junio de 1998, la subasta de bien mueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de septiembre, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social y en los artículos 118 a 120 de su Orden de desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar son los que en relación se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregaran en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo



nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Torrelavega, 24 junio 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

### **Descripción de la finca embargada**

Deudor: Don Agustín Olano Pérez.

#### *Finca número 1*

—Datos finca no urbana:

Nombre finca: Prado al sitio de Alberan. Provincia: Cantabria. Localidad: Caviedes.

—Datos Registro:

Número tomo: 523. Número libro: 93. Número folio: 106. Número finca: 14.599.

Importe de tasación: 308.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 308.000 pesetas.

—Descripción ampliada:

Prado en Caviedes, al sitio del Alberan, de 41 áreas 5 centiáreas. Linda: Norte, don Francisco Bada; Sur, don Severino Migoya; Este, doña Juana Olano; Oeste, camino.

Valor de tasación: 308.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 308.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 231.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 154.000 pesetas.

#### *Finca número 2*

—Datos finca no urbana:

Nombre finca: Prado al sitio de Redondo. Provincia: Cantabria. Localidad: Caviedes.

—Datos Registro:

Número tomo: 523. Número libro: 93. Número folio: 99. Número finca: 14.592.

Importe de tasación: 97.500 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 97.500 pesetas.

—Descripción ampliada:

Prado al sitio de Redondo, pueblo de Caviedes, de 13 áreas. Linda: Norte, herederos de Tadeo Sánchez; Sur, camino; Este, doña Asunción Pérez; Oeste, herederos de Josefa Pérez.

Valor de tasación: 97.500 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 97.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 73.125 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 48.750 pesetas.

#### *Finca número 3*

—Datos finca no urbana:

Nombre finca: Cierro del Tablón. Provincia: Cantabria. Localidad: Caviedes.

—Datos Registro:

Número tomo: 523. Número libro: 93. Número folio: 98. Número finca: 14.591.

Importe de tasación: 54.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 54.000 pesetas.

—Descripción ampliada:

Erial en Caviedes, al sitio de Cierro del Tablón, de 7 áreas 19 centiáreas. Linda: Norte, doña Palma González; Sur, doña Ángeles Iglesias; Este, doña Palma González; Oeste, camino.

Valor de tasación: 54.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 54.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 40.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 27.000 pesetas.

#### *Finca número 4*

—Datos finca no urbana:

Nombre finca: Sitio del Cotero. Provincia: Cantabria. Localidad: Caviedes.

—Datos Registro:

Número tomo: 523. Número libro: 93. Número folio: 97. Número finca: 14.590.

Importe de tasación: 34.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 34.000 pesetas.

—Descripción ampliada:

Tierra en Caviedes, al sitio del Cotero, de 4 áreas 51 centiáreas. Linda: Norte, don Manuel Celis García; Sur, don José Estrada; Este, don Aurelio Rodríguez González; Oeste, don Manuel Olazábal y don Manuel Celis.

Valor de tasación: 34.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 34.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 25.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 17.000 pesetas.

#### *Finca número 5*

—Datos finca no urbana:

Nombre finca: Peña de la Canal. Provincia: Cantabria. Localidad: Caviedes.

—Datos Registro:

Número tomo: 523. Número libro: 93. Número folio: 96. Número finca: 14.589.

Importe de tasación: 627.600 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 627.600 pesetas.

—Descripción ampliada:

Prado en Caviedes, al sitio de Peña de la Canal, de 4 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte, don Adolfo Migoya; Sur, doña Luz de la Maza; Este, camino; Oeste, río.

Valor de tasación: 627.600 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 627.600 pesetas.  
 Tipo de subasta en segunda licitación: 470.700 pesetas.  
 Tipo de subasta en tercera licitación: 313.800 pesetas.  
 Torrelavega, 24 de junio de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.  
 98/170549

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

##### Edicto de subasta de bien inmueble (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don José Luis Peredo Carrera, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de junio de 1998, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de octubre, a las once horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en los artículos 118 a 120 de su orden de desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los condueños y acreedores así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que después se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la

mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todo o algún bien y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del

Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

#### Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

El bien que no resulte adjudicado en tercera licitación, así como el adjudicado en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, será objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasará al trámite de venta por gestión directa.

#### Descripción de la finca embargada

Deudor: Don José Luis Peredo Carrera.

#### Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana-trastero.

Tipo vía: CL. Nombre vía: General Dávila. Número de vía: 84. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

–Datos Registro:

Número Registro: 01. Número libro: 654. Número folio: 85. Número finca: 51.981.

Importe de tasación: 311.500 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 311.500 pesetas.

–Descripción ampliada:

Urbana: Número ochenta y dos.–Trastero T-cinco situado en la planta S-uno, que es la de nivel más alto o tercera natural, bajo la rasante del Sur, del conjunto arquitectónico compuesto de dos torres radicantes en esta ciudad, barrio de la Atalaya, sitio de San Sebastián que forma parte del grupo residencial Doctor Guillermo Arce, al que corresponde el número ochenta y cuatro en el paseo del General Dávila. Ocupa una superficie aproximada de 7 metros cuadrados, teniendo su acceso por el Este. Linda: Norte, trastero T-seis. Sur, trastero T-cuatro. Este, pasillo de acceso. Oeste, muro de contención.

Cuota: 0,097 %

Valoración según informe pericial: 311.500 pesetas.

Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 311.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 233.625 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 155.750 pesetas.

Santander, 18 de junio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/167088

### COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO

#### Anuncio de subasta

Don Juan Carlos García Cortés, corredor de Comercio, colegiado de Santander, con despacho en la calle paseo de Pereda, número 21, piso primero,

Hago saber: Que ante mí se sigue, en cumplimiento de orden judicial de venta dictada por la ilustrísima magistrada jueza de primera instancia de Santander número siete, recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 438/95 y por designación de la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de

Santander, venta mediante pública subasta de las siguientes participaciones sociales embargadas:

–Dos mil quinientas participaciones sociales de la sociedad de responsabilidad limitada «Marmolería Ruiz Calderón Pepín Nereo, S. L.», números 3.501 a 6.000, ambas inclusive, de valor nominal de mil pesetas cada una, con un valor nominal total de la suma de todas ellas de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas; pertenecen a don José Francisco Ruiz Gómez según certificación literal de las inscripciones obrantes en el Registro Mercantil de Cantabria referentes a dicha sociedad.

–La citada sociedad tiene su domicilio social en Santander, Cantabria, San Román de la Llanilla sin número; se halla inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 488 general, folios 197 al 202 de la hoja 3.500; la sociedad tiene un capital social de seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas, representado por seis mil quinientas participaciones sociales, totalmente suscritas y desembolsadas, de mil (1.000) pesetas de valor nominal cada una. La adquisición de las participaciones sociales por personas extrañas a la sociedad en procedimiento de ejecución judicial está sujeta al mismo régimen de derecho de adquisición preferente previsto para las transmisiones inter vivos y mortis causa según los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes.

Y que procediendo a la subasta de las citadas participaciones, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- A instancias del ejecutante se anuncian primera, segunda y tercera subasta, por si fueran precisas, pudiendo adjudicarse el acreedor las participaciones embargadas en la forma que luego se indica. La primera subasta se celebrará el día 3 de agosto de 1998, a las doce horas; la segunda subasta, en caso de no quedar adjudicadas las participaciones en la primera, se celebrará el día 24 de agosto de 1998 y a la misma hora, y la tercera subasta, a falta de adjudicación en las anteriores, el día 14 de septiembre de 1998 y a la misma hora.

2.- Todas las subastas se realizarán en el despacho de Corredores de Comercio de Santander, sito en paseo de Pereda, número 21, piso 1.

3.- El tipo para la primera subasta se establece en la cantidad de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, fijado a partir del precio unitario de salida de cada participación de 1.000 pesetas autorizado por el Juzgado. Para la segunda subasta se fija como tipo de salida la cantidad de un millón ochocientos setenta y cinco mil (1.875.000) pesetas, y para la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.- La subasta tendrá por objeto necesariamente la totalidad de las participaciones sociales, sin que sean admisibles posturas que no comprendan la totalidad de las mismas.

5.- Podrán intervenir como licitadores todas las personas capaces para obrar con arreglo a derecho y que se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte, o en su caso, con el documento que justifique la representación que ostenten.

6.- En todo caso, para tomar parte en las subastas habrá de consignarse previamente una cantidad al menos igual al 20% del tipo fijado para cada una de ellas y en la tercera del 20% del fijado para la segunda. Las consignaciones deberán efectuarse en metálico, o bien mediante cheque nominativo a favor de Corredores de Comercio de Santander y conformado por una entidad de crédito. De dicha entrega se extenderá el oportuno recibo al licitador. Los importes de las licitaciones serán devueltos a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación de pago y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los restantes postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda apro-

barse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Lo indicado en relación con las consignaciones no afecta al ejecutante que podrá libremente tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran.

7.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse las posturas por escrito en sobre cerrado depositado en el despacho de Corredores de Comercio junto con el justificante de haber hecho la oportuna consignación.

8.- Abierta la licitación, en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Se publicarán las posturas que se admitan y las mejoras que se vayan haciendo y se terminará el acto cuando por no haber quien mejore la última postura el Corredor de Comercio así lo señale, o mediante la adjudicación de las participaciones embargadas por el valor de las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación al ejecutante que lo solicite al quedar desiertas las dos primeras subastas, o en la tercera subasta por las dos terceras partes del tipo de licitación de la segunda si no existen posturas que lleguen al mismo. A continuación se anunciará al público el precio de remate y el nombre del adjudicatario, o la adjudicación sin más al acreedor, cuya conformidad y aceptación se consignará en el acta de celebración de la subasta, o en caso de posturas por escrito sin haber asistido al acto de remate dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación realizada por el Corredor junto con lo que resta del precio de adjudicación so pena de perder su consignación.

9.- El rematante estará obligado a entregar en el acto de adjudicación provisional, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, so pena de perder la cantidad depositada y responder de los perjuicios ocasionados.

10.- No obstante lo anterior, quedará en suspenso la aprobación del remate y la adjudicación definitiva de las participaciones embargadas hasta dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En este sentido, el Corredor de Comercio comunicará al Juzgado mediante testimonio del acta de celebración de la subasta las condiciones de la adjudicación acordada y, en su caso, de la adjudicación solicitada por el acreedor, para su posterior traslado por el órgano judicial a la sociedad y a los restantes socios.

11.- Comunicado por el Juzgado la firmeza del remate o la adjudicación al acreedor conforme a lo previsto en el artículo 31, párrafo 3., de la Ley de Sociedades Limitadas, y satisfecho su importe y los gastos originados de publicación de la subasta y de intervención, el corredor de Comercio adjudicará definitivamente las participaciones extendiendo ejemplar del acta de la subasta al adjudicatario, o en caso de ejercicio del derecho preferente de adquisición a favor de las personas con derecho a subrogarse.

Santander, 29 de junio de 1998.—(Firma ilegible).

98/174632

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

###### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 11 de junio de 1998, acordó aprobar la oferta de empleo público para 1998, que se compone de las siguiente plazas y características:

Personal laboral:

1.- Nivel de titulación: Técnico en empresas y actividades turísticas, revalidado por la Escuela Oficial de Turismo de Madrid.

Denominación: Técnico para Información y Turismo.

Número de vacantes: Una.

Reinosa, 29 de septiembre de 1997.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

98/174749

#### 2. Subastas y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

###### ANUNCIO

Artículo 1.º La presente subasta tiene por objeto la adjudicación de diez permisos de caza en la modalidad de rececho de macho de la especie de venado, asignados a este Ayuntamiento, dentro del plan de aprovechamiento cinegético de la Reserva Nacional del Saja, de 1998, de los cuales don son de trofeo y ocho de selectiva (por defectos evidentes en su cornamenta).

Artículo 2.º Estos diez ejemplares corresponden al sector incluido dentro del término municipal de Los Tojos.

Artículo 3.º Los permisos tienen una duración de dos días los de trofeo y un día los de selectiva, prorrogables en ambos casos en un día más, por inclemencias meteorológicas o por circunstancias excepcionales.

Artículo 4.º Las fechas de caza se concretarán entre el cazador y el guarda acompañante que le sea asignado y dentro del período comprendido entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre.

Artículo 5.º La subasta, que se realizará mediante el sistema de pujas a la llana, de dos minutos de duración para cada ejemplar, tendrá lugar el sábado 25 de julio, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Los Tojos, sita en la localidad de Correpoco.

Artículo 6.º Será de aplicación durante el desarrollo de las cacerías, lo dispuesto al respecto en la Orden de 17 de diciembre de 1973, que regula el ejercicio de caza en reservas y cotos nacionales en su apartado II.6.

Artículo 7.º El precio de arranque de la subasta será de: -150.000 pesetas los de trofeo.

-75.000 pesetas los de selectiva. Además el cazador deberá abonar 25.000 pesetas los de trofeo y 150 pesetas los de selectiva, por cada ejemplar, al Servicio de Montes, en concepto de cuota de entrada, y la parte proporcional de los gastos de publicación de este anuncio.

Artículo 8.º El cazador podrá pujar por sí o mediante representante.

Artículo 9.º Para la adjudicación es imprescindible abonar el precio del aprovechamiento en el mismo acto.

Artículo 10. La subasta se regirá por lo dispuesto en este pliego y las prescripciones técnicas fijadas por el Servicio de Montes.

Artículo 11. En caso de quedar desierta la subasta en primera convocatoria, se podrá adjudicar directamente.

El alcalde, P. O. (ilegible).

98/176199

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

###### ANUNCIO

Desafectado como bien de dominio público, servicio público, el terreno ocupado por las instalaciones del campo de fútbol municipal, unos 12.000 metros cuadrados, aproximadamente, el cual figura inscrito a nombre del Ayuntamiento de Ampuero en el Registro de la Propiedad, tomo 458, libro 72, finca número 9.032N, desafectándolo del dominio público y quedando calificado como bien patrimonial, conforme acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 24 de junio de 1998.

Se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y «Boletín Oficial de Cantabria», durante el

cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ampuero, 26 de junio de 1998.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

98/174756

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

##### EDICTO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión de 15 de junio de 1998, estudio de detalle en Casar de Periedo, promovido por «Palyfer, S. L.», se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todo el ámbito del ED. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del documento arriba citado.

Cabezón de la Sal, 19 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/177454

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre usos del Suelo en el Medio Rural, se somete a información pública, por un período de quince días, el expediente promovido por don Juan Ramón Soroa Alisón, para la construcción de vivienda unifamiliar en el núcleo rural de población de Navajeda.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Entrambasaguas, 29 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/174738

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

##### EDICTO

Por «Castros 16» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes, en La Cavadilla-Mogro, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 30 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/176131

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Don Salvador San Antonio Abad solicita de este excelentísimo ayuntamiento licencia para la apertura de una actividad de taller de reparación de calzado, con maquinaria con 3 CV de potencia, a emplazar en la calle Santa Lucía, número 5, bajo (dentro del supermercado «Lupa»).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en horario de oficina, en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 19 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/177494

#### AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

##### EDICTO

Por don Marcos Mantecón González, en representación de «La Alacena de Treceño, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería de madera, en la Plaza, 25 (Treceño), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdáliga, 25 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/177453

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### — 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

949/98.—Don Clementino Villamor Melgar contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Comillas de fecha 17 de marzo de 1998, archivando la denuncia por molestias causadas por la salida de humos del bar restaurante «El Secaderu», propiedad de don Antonio Vallina Santos.

951/98.—«Promociones Sobarzo, S. L.» contra la Resolución del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo de fecha 20 de marzo de 1998, por la cual se fija «un justiprecio liquidable», sobre ICO.

953/98.—Doña Marina Baldor Roldán contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Santander de fecha 2 de abril de 1998, por la que se deniega la solicitud presentada para que se la asignase el complemento específico por especial dificultad técnica informática.

957/98.—Don Juan Antonio Fernández Cobo contra la Resolución dictada por la Dirección General de Tráfico de fecha 5 de marzo de 1998, desestimando recurso interpuesto en expediente. número 39/004359721-5 incoado como consecuencia de denuncia formulada por presunta infracción del artículo 12.1 del Reglamento General de Circulación.

959/98.—Don Emilio Riancho Sañudo y don Faustino Becerril Tejero contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de fecha 31 de marzo de 1998, desestimatorias de las reclamaciones para la devolución de las retenciones en el impuesto del rendimiento de las personas físicas como consecuencia de las indemnizaciones por la rescisión de contrato laboral.

961/98.—Don Ángel Cobo Teja contra la Resolución presunta del Ayuntamiento de Medio Cudeyo presunta por la que se entiende desestimada la petición presentada el 15 de enero de 1998, por la que se instaba a que se continuase con el expediente iniciado a raíz de la denuncia que formuló el recurrente, y a que acordase sin más demora la demolición de las obras realizadas por don Leocadio Sarabia Sarabia, sin haber obtenido licencia municipal.

967/98.—Doña María del Puerto Jiménez Martínez contra la Resolución dictada por el Ministerio de Educación y

Ciencia de fecha 3 de marzo de 1998, por la que se procede al reconocimiento de tiempo de servicios previos según Ley 70/98 y a su vez, un trienio con efectos económicos al 1 de enero de 1998.

977/98.—Don Gonzalo Canales Celada contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Santander de fecha 11 de marzo de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» 27 de marzo de 1998) mediante el cual se resuelve dar por concluido el expediente sancionador e imponer dieciséis sanciones por importe de 10.000 pesetas cada una, por supuestas infracciones del artículo 10 de la OLA.

979/98.—Don José Carlos Argos Villar contra la Resolución desestimando el recurso ordinario interpuesto por el recurrente ante la Diputación Regional de Cantabria, contra el acuerdo dictado por el director general de Sanidad y Consumo de fecha 4 de diciembre de 1997, en virtud del cual le fue impuesta una multa como consecuencia de una infracción sanitaria grave y otra leve, así como otra sanción accesoria de decomiso y destrucción total de la mercancía intervenida.

981/98.—Don Ramón Martínez Bárdena contra la Resolución dictada por la Jefatura Provincial de Tráfico de fecha 18 de febrero de 1998, expediente número 39-004-394181-9, al «realizar manipulación en el precinto de los interruptores de calibración del tacógrafo; presenta el precinto desprendimiento de su lugar».

985/98.—Don Francisco Quevedo Rodríguez y don José María Seco Abascal contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Castañeda de fecha 26 de marzo de 1998, sobre supresión de las comisiones informáticas.

987/98.—Don Carmelo Pérez Fraile contra la Resolución dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 18 de febrero de 1998, desestimatoria de la reclamación de fecha 18 de enero de 1996, sobre afiliación, sobre la que recayó sentencia de 23 de abril de 1998 en el recurso de suplicación número 515/98 seguido ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, recurso 18/97, que declaraba la incompetencia de la Jurisdicción Social a favor del orden contencioso administrativo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29.b y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander, 3 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/147308

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

952/98.—«Balben, S. A.», contra la Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 13 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se desestima recurso interpuesto contra una sanción de juego.

954/98.—Herederos de don Andrés García García, contra la Resolución del Ayuntamiento de Santander, de fecha 29 de abril de 1998, desestimando recurso interpuesto contra el acta de liquidación número 98/000010 por la sanción aplicable ante la falta de presentación de la preceptiva autoliquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

956/98.—Don José María Lázaro Garma, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura, de

fecha 29 de abril de 1998, desestimando recurso interpuesto contra la desestimación, de la solicitud de compensación económica por realización de trabajo relacionado en el acceso de los alumnos del Instituto «Santa Clara» a la Universidad de 17 de diciembre de 1997.

960/98.—Don José Sánchez Saro, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 31 de marzo de 1998, desestimando reclamación para la devolución de la retención en el IRPF como consecuencia de la indemnización por la rescisión de contrato laboral.

964/98.—Don Enrique Pérez Macho, contra la Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 17 de marzo de 1998 desestimando recurso interpuesto contra la Resolución de fecha 11 de diciembre de 1997, por infracción cometida en relación a horario cierre.

966/98.—Diputación Regional de Cantabria, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 31 de marzo de 1998, por la que se estima reclamación número 39/00291/97, interpuesta por don Pedro López Cagigal en relación con el impuesto de sucesiones.

978/98.—Don José Antonio Gutiérrez Delgado, contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el expediente de expropiación forzosa 19/597/97.

980/98.—Don Gabriel López-Asiaín Gutiérrez, contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección General de Trabajo, expediente número 12.541/97, de fecha 12 de marzo de 1998, desestimando el recurso interpuesto contra la sanción impuesta por pérdida de prestación de desempleo.

982/98.—Doña María Luz Gutiérrez Valentín, contra la certificación de acto presunto del Ministerio de Educación y Ciencia, con carácter desestimatorio del recurso interpuesto contra la Resolución que desestimó la reclamación presentada contra la exclusión de la recurrente a las candidaturas de aspirantes a desempeñar puesto de trabajos de profesores interinos, curso 97-98 en Cantabria, en la especialidad de Filosofía.

983/98.—Junta Vecinal de Rucandio, contra el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Riotuerto-La Cavada, por el que se dispone la demolición de las obras de edificación realizadas por don Antonio Sainz Millán («Caeco, Sociedad Limitada»), en la villa de Rucandio, al sitio de Rozados.

984/98.—«Centro Hospitalario Padre Henni», contra la Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 13 de marzo de 1998, dictada por el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, desestimando el recurso interpuesto contra la Resolución de fecha 12 de diciembre de 1997 de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, por la que se imponía sanción por infracción grave del artículo 3.1.a) de la Ley 10/94.

989/98.—Don Manuel Palacio Araiztegui, contra la Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 19 de febrero de 1998, dictada por la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, por la que se deniega la acreditación como profesor de centros de formación, actualización y adiestramiento del personal de seguridad privada a la asignatura de preparación física/defensa.

995/98.—Don Agustín Rollan Rollan, contra la Resolución del Instituto Nacional de la Salud, desestimatoria por silencio del recurso interpuesto contra la que se aprueba la relación de aspirantes que superaron la fase de oposición con las calificaciones obtenidas en la fase de concurso para acceso de plazas del personal sanitario de EAPS, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1996.

997/98.—Don José María Fuentespila Estrada, contra las Resoluciones del Ayuntamiento de Santander, imponiendo al recurrente sendas sanciones por infracciones de la OLA.

999/98.—Don Pedro Higinio Gómez Fernández, contra la Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, de

fecha 24 de marzo de 1998, desestimando recurso interpuesto contra la Resolución de fecha 20 de enero de 1998 por la que se impone sanción en el expediente número 309/97.

1.000/98.—Don José Ignacio Peñil Gómez, contra la Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 24 de marzo de 1998, desestimando recurso interpuesto contra la Resolución de fecha 3 de octubre de 1997, por la que se impone sanción en el expediente número 142/97.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29.b y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander, 6 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).  
98/151726

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1.016/98.—«Saltos del Nansa, S. A.» contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria, Diputación Regional de Cantabria, de fecha 2 de abril de 1998, por el que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra Resolución del señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, recaída en el expediente número 149/96, tramitado por la Dirección Regional de Montes y Conservación de la Naturaleza, que impone una sanción.

1.017/98.—Don Álvaro Antón Estévez contra la Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 1 de abril de 1998, por la cual se deniega al recurrente, el derecho a percibir el complemento específico desempeñado desde el 1 de enero de 1996, jefe de grupo operativo en la Brigada de Policía Judicial, Sección de Estupefacientes, de la Comisaría de Santander.

1.018/98.—Don Ramón Entralgo Monasterio contra la Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 1 de abril de 1998, por la cual se deniega al recurrente, el derecho a percibir el complemento específico desempeñado desde el 1 de enero de 1996, jefe de grupo operativo en la Brigada de Policía Judicial, Sección de Estupefacientes.

1.019/98.—Doña Victoria Ruiz Fernández contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Camargo de fecha 28 de abril de 1998, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra la providencia de apremio relativa a las pólizas números 6.550 y 6.551 sobre suministro de agua.

1.020/98.—Federación Sindical Independiente de Empleados Públicos, SIEP-grupo A, contra el Decreto 32/1998, de 31 de marzo de la Diputación Regional de Cantabria, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 3 de abril de 1998, en lo que afecta a la creación de dos puestos de trabajo en la Dirección General de Vivienda, denominados «auxiliar de apoyo administrativo», clasificados como laborales.

1.022/98.—Doña Laura Negueruela Hernaiz contra la Resolución dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 3 de marzo de 1998, por la que se reconocen servicios previos prestados a efectos de su cómputo para los trienios en aplicación de la Ley 70/1998.

1.025/98.—Don Ambrosio Gutiérrez Herrero contra la Resolución dictada por la Diputación Regional de Cantabria en marzo de 1998 del consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca estimatoria del recurso interpuesto contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Enterrías (Vega de Liébana) de fecha 5 de marzo de 1996, modificado parcialmente por acuerdo de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 10 de abril de 1996.

1.028/98.—Sociedad Mercantil «Antamor Discotecas, Sociedad Anónima» contra la Resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 18 de marzo de 1998, desestimando recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de fecha 21 de octubre de 1997, en virtud de acta de infracción 1.072/95 por la que se impone a la sociedad recurrente sanción por supuesta infracción de normas sociales.

1.029/98.—Doña Rafaela Diego Pallezo contra la Resolución dictada por la Diputación Regional de Cantabria de fecha 16 de abril de 1998 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, recaída en relación con la solicitud a primas de vacas nodrizas, por la cual se acuerda retirar los derechos de la campaña 97.

1.033/98.—Don Miguel Ángel Vena González contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales del recurso interpuesto contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de fecha 9 de septiembre de 1997 sobre el acta de infracción número 661/97.

1.034/98.—Don Germán Eugenio Martínez Hernández contra la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 6 de abril de 1998, desestimando recurso interpuesto contra la Resolución de fecha 22 de octubre de 1997 de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social y por la que se dicta diligencia de embargo.

1.036/98.—Don Fernando Cayón Calleja contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Penagos de fecha 4 de mayo de 1998, por la cual se acuerda decretar la demolición de las obras de edificación ilegalmente ejecutadas en la zona de La Paul, pueblo de Arenal.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29.b y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander, 12 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).  
98/159068

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 73/97*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 2 de septiembre de 1997.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Steel-Beton, Española, S. A.» (SBESA), representado por el procurador don Fernando Cuevas Oveja y dirigido por letrado, contra «Construcciones Atila, S. A.» y don Atilano Lorenzo Remedios, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate del bien embargado a «Construcciones Atila, S. A.» y don Atilano Lorenzo Remedios, y con su producto hacer entero y cum-

plido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 905.085 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 9 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/174682

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 209/93*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber. Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander, 14 de julio de 1997.

El ilustrísimo magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto lo presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Exterior de España, S. A.», representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigido por letrado, contra «Funsan, S. L.» y «Tapfer, S. A.», declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Funsan, S. L.» y «Tapfer, S. A.», y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.436.938 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 29 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

98/176128

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 213/98*

Don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía bajo el número 213/98, a instancia de «Monagua, S. L.», contra otros y «Hotelpro, Sociedad Limitada», en los cuales, por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a citado demandado por término de diez días, a fin de que comparezca en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a «Hotelpro, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander, 23 de junio de 1998.—El magistrado-juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

98/174686

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de citación de remate**

*Expediente número 9/98*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado «Cántabra de Distribución de Alimentos, S. A. L.», don José Abelardo López García, doña María Begoña Bengochea Carasa, don Andrés Guillermo Chiquito Martínez y doña Convadonga Miguel Gómez, a fin de que, dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bien de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 17.890.184 pesetas los tres primeros denunciados, y 10.000.000 de pesetas los otros dos denunciados.

Intereses, gastos y costas: 8.000.000 de pesetas los tres primeros denunciados, y 5.000.000 de pesetas los otros dos denunciados

Santander, 8 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/174690



**BOLETÍN OFICIAL  
CANTABRIA**

**EDITA**  
Diputación Regional de Cantabria

**IMPRIME**  
Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46